ANEXO II

PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPÚBLICA DE CUBA A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

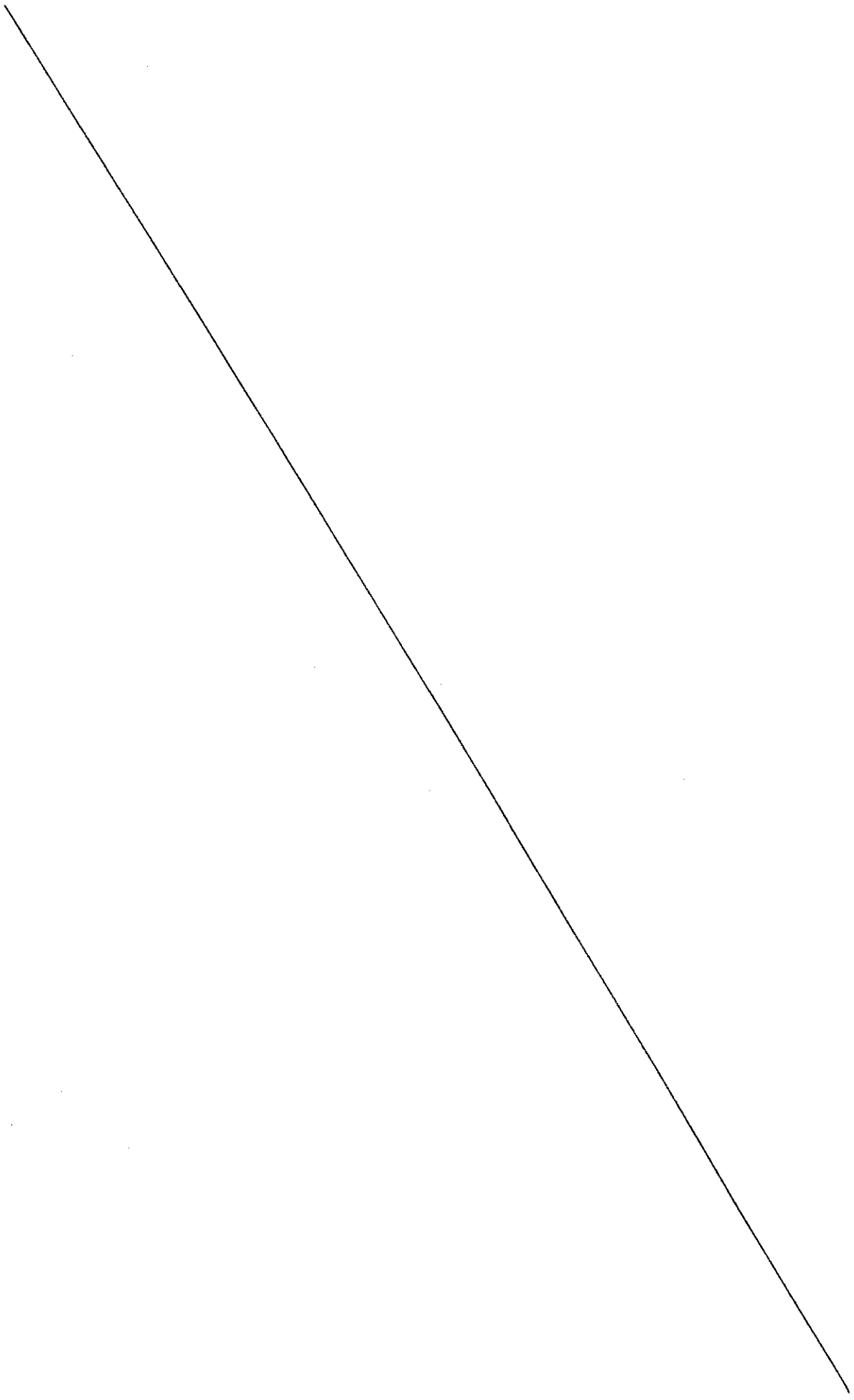

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0102	Animales vivos de la especie bovina.		
0102.90.00	Los demás	100	EXCEPTO DE LIDIA Subpartida de CUBA : 01029010 01029090
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.		
0201.10.00	En canales o medias canales	100	Subpartida de CUBA : 02011000
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada.		
0202.30.00	Deshuesada	100	Subpartida de CUBA : 02023000
0306	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana.		
0306.2	Sin congelar:		
0306.23.00	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	100	PARA REPRODUCCION O CRIA INDUSTRIAL, EXCEPTO LANGOSTINOS Subpartida de CUBA : 03062300
0401	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.		
0401.20.00	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	100	Subpartida de CUBA : 04012000
0401.30	Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso		
0401.30.10	Leche	100	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0401.30.10	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 04013000
0401.30.20	Nata (crema)	100	Subpartida de CUBA : 04013000
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.		
0402.2	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso:		
0402.21	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
0402.21.10	Leche	100	Subpartida de CUBA : 04022100
0402.9	Las demás:		
0402.99	Las demás		
0402.99.10	Leche	100	LECHE CONDENSADA Subpartida de CUBA : 04029900
0403	Suero de mantequilla (de manteca)*, leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.		
0403.10	Yogur		
0403.10.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 04031000
0405	Mantequilla (manteca)* y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar.		
0405.10.00	Mantequilla (manteca)*	50	Subpartida de CUBA : 04051010 04051090
0405.20.00	Pastas lácteas para untar		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
0405.20.00	(Cont.)	50	Subpartida de CUBA : 04052000
0405.90	Las demás		
0405.90.90	Los demás	50	EXCEPTO MANTEQUILLA DESHIDRATADA Subpartida de CUBA : 04059000
0406	Quesos y requesón.		
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	100	Subpartida de CUBA : 04062000
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	50	Subpartida de CUBA : 04063000
0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.		
0603.10.00	Frescos	100	Subpartida de CUBA :06031000
0603.90.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 06039000
0604	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.		
0604.9	Los demás:		
0604.91.00	Frescos	100	Subpartida de CUBA : 06049100
0701	Papas (patatas)* frescas o refrigeradas.		
0701.90.00	Las demás		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
0701.90.00	(Cont.)	100	Subpartida de CUBA : 07019000
0702	Tomates frescos o refrigerados.		
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados.	100	Subpartida de CUBA : 07020000
0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas (incluso silvestres) aliáceas, frescos o refrigerados.		
0703.10	Cebollas y chalotes		
0703.10.10	Cebollas	50	Subpartida de CUBA : 07031000
0703.10.20	Chalotes	50	Subpartida de CUBA : 07031000
0708	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.		
0708.20.00	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	50	Subpartida de CUBA : 07082000
0709	Las demás hortalizas (incluso silvestres), frescas o refrigeradas.		
0709.20.00	Espárragos	100	Subpartida de CUBA : 07092000
0710	Hortalizas (incluso silvestres), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.		
0710.2	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina, incluso desvainadas:		
0710.22.00	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	50	Subpartida de CUBA : 07102200

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0712	Hortalizas (incluso "silvestres") secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.		
0712.20.00	Cebollas	50	Subpartida de CUBA : 07122000
0713	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.		
0713.3	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* (Vigna spp., Phaseolus spp.):		
0713.31	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek		
0713.31.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 07133100
0803	Bananas o plátanos, frescos o secos.		
0803.00.00	Bananas o plátanos, frescos o secos.	100	TIPO "PLANTAIN" (PLATANO PARA COCCION) Subpartida de CUBA : 08030090
		100	TIPO "CAVENDISH VALERY" Subpartida de CUBA : 08030010
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), paltas (aguacates)*, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.		
0804.50	Guayabas, mangos y mangostanes		
0804.50.20	Mangos y mangostanes	100	Subpartida de CUBA : 08045020
0810	Las demás frutas u otros frutos, frescos.		
0810.10.00	Frutillas (fresas)*	100	Subpartida de CUBA : 08101000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
0810.90.00	Los demás	50	GRANADILLAS, TOMATES DE ARBOL,PITAHAYAS, UCHUVAS Y CURUBAS Subpartida de CUBA : 08109000
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.		
0901.1	Café sin tostar:		
0901.11	Sin descafeinar		
0901.11.10	En grano	100	Subpartida de CUBA : 09011110
0901.11.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 09011190
0901.2	Café tostado:		
0901.21.00	Sin descafeinar	100	EN GRANO Subpartida de CUBA : 09012110
		100	MOLIDO Subpartida de CUBA : 09012120
1006	Arroz.		
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	50	Subpartida de CUBA : 10062000
1006.30	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado		
1006.30.10	Sin pulir ni glasear	50	Subpartida de CUBA : 10063000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
1006.30.20	Pulido o glaseado	50	Subpartida de CUBA : 10063000
1006.40.00	Arroz partido	50	Subpartida de CUBA : 10064000
1007	Sorgo de grano (granífero).		
1007.00.00	Sorgo de grano (granífero).	50	EXCEPTO PARA SIEMBRA Subpartida de CUBA : 10070000
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.		
1511.10.00	Aceite en bruto	100	Subpartida de CUBA : 15111000
1511.90.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 15119000
1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.		
1513.2	Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:		
1513.21	Aceites en bruto		
1513.21.10	De almendra de palma	100	Subpartida de CUBA : 15132100
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.		
1516.20	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones		
1516.20.1	Que no presentan el carácter de ceras:		
1516.20.11	De algodón	100	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
1516.20.11	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 15162000
1516.20.12	De colza	100	Subpartida de CUBA : 15162000
1516.20.13	De maní (cacahuate, cacahuete)	100	Subpartida de CUBA : 15162000
1516.20.14	De maíz	100	Subpartida de CUBA : 15162000
1516.20.19	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 15162000
1516.20.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 15162000
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida N. 15.16.		
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida	100	Subpartida de CUBA : 15171000
1517.90	Las demás		
1517.90.10	Vegetalina (mantequilla de coco)	100	Subpartida de CUBA : 15179000
1517.90.20	Mezclas o preparaciones del tipo de las utilizadas como preparaciones para desmoldeo	100	Subpartida de CUBA : 15179000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
1517.90.90	Las demás	100	Subpartida de CUBA : 15179000
1602	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.		
1602.3	De aves de la partida N. 01.05:		
1602.32.00	De gallo o gallina	50	Subpartida de CUBA : 16023200
1602.39.00	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 16023900
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.		
1701.1	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:		
1701.11.00	De caña	100	CHANCACA (PANELA, RASPADURA) Subpartida de CUBA : 17011100
1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).		
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	100	Subpartida de CUBA : 17041000
1704.90	Los demás		
1704.90.10	Chocolate blanco	100	Subpartida de CUBA : 17049000
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas	100	Subpartida de CUBA : 17049000
1704.90.30	Jaleas y pastas de frutos presentados como		

VALE

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
1704.90.30	(Cont.) artículos de confitería	100	Subpartida de CUBA 17049000
1704.90.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA 17049000
1801	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.		
1801.00.10	Crudo	100	Subpartida de CUBA 18010010
1801.00.20	Tostado	50	Subpartida de CUBA 18010020
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.		
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	100	Subpartida de CUBA 18061000
1806.3	Los demás, en bloques, tabletas o barras:		
1806.31.00	Rellenos	100	Subpartida de CUBA 18063100
1901	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas Ns. 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
1901.10	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor		

VALE

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
1901.10.10	Leche modificada	100	LECHE MATERNIZADA O HUMANIZADA Subpartida de CUBA : 19011010 19011090
1901.90	Los demás		
1901.90.40	Dulce de leche	100	Subpartida de CUBA : 19019000
1901.90.90	Los demás	100	PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE LAS PARTIDAS 0401 A 0404, CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5 % EN PESO Subpartida de CUBA : 19019000
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.		
1905.30.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")*	100	Subpartida de CUBA : 19053010 19053090
1905.90	Los demás		
1905.90.10	Pan, galletas de mar y demás productos de panadería, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutos	100	Subpartida de CUBA : 19059010 19059090
1905.90.9	Los demás:		
1905.90.91	Productos de panadería, de pastelería o de galletería, incluso con adición de cacao		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
1905.90.91	(Cont.)	100	Subpartida de CUBA : 19059090
1905.90.99	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 19059090
2001	Hortalizas (incluso silvestres), frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.		
2001.90	Los demás		
2001.90.10	Aceitunas	50	Subpartida de CUBA : 20019000
2001.90.90	Los demás	50	ALCAPARRAS Subpartida de CUBA : 20019000
2005	Las demás hortalizas (incluso silvestres) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida N. 20.06.		
2005.40.00	Arvejas (chícharos, guisantes)* (Pisum sativum)	50	Subpartida de CUBA : 20054000
2005.5	Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.):		
2005.51.00	Desvainados	50	Subpartida de CUBA : 20055100
2005.59.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 20055900
2005.60.00	Espárragos	100	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2005.60.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 20056000
2005.70.00	Aceitunas	50	Subpartida de CUBA : 20057000
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	50	Subpartida de CUBA : 20058000
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.		
2007.9	Los demás:		
2007.99	Los demás		
2007.99.10	Confituras, jaleas y mermeladas	100	INCLUSO COMPOTAS DE MARACUYA Subpartida de CUBA : 20079900
2007.99.2	Purés y pastas de frutas u otros frutos:		
2007.99.29	Los demás	50	DE MARACUYA Subpartida de CUBA : 20079900
2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
2008.40	Peras		
2008.40.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	50	Subpartida de CUBA : 20084000
2008.40.90	Los demás	50	EXCEPTO CON ALCOHOL

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2008.40.90	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 20084000
2008.60	Cerezas		
2008.60.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	50	Subpartida de CUBA : 20086000
2008.60.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 20086000
2008.70	Duraznos (melocotones)*		
2008.70.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	50	Subpartida de CUBA : 20087000
2008.70.90	Los demás	50	EXCEPTO CON ALCOHOL Subpartida de CUBA : 20087000
2008.9	Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida N. 2008.19:		
2008.91.00	Palmitos	50	Subpartida de CUBA : 20089100
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas (incluso silvestres) sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.		
2009.60	Jugo de uva (incluido el mosto)		
2009.60.10	Sin concentrar	50	Subpartida de CUBA : 20096000
2009.70.00	Jugo de manzana	50	Subpartida de CUBA : 20097000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
2009.80	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza (incluso silvestre)		
2009.80.10	De frutos		
		50	DE MARACUYA Subpartida de CUBA : 20098000
		100	LOS DEMAS EXCEPTO DE PAPAYA, DE GUANABANA O DE MANGO Subpartida de CUBA : 20098000
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.		
2101.11	Extractos, esencias y concentrados		
2101.11.10	Café soluble		
		100	Subpartida de CUBA : 21011100
2101.11.90	Los demás		
		100	Subpartida de CUBA : 21011100
2102	Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida N. 30.02); polvos de levantar preparados.		
2102.10	Levaduras vivas		
2102.10.90	Las demás		
		50	EXCEPTO LEVADURA INSTANTANEA Subpartida de CUBA : 21021010 21021090
2102.30.00	Polvos de levantar preparados		
		50	Subpartida de CUBA : 21023000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2104	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.		
2104.10.00	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	100	PREPARACIONES PARA SOPA, POTAJES O CALDOS Subpartida de CUBA : 21041000
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
2106.90	Las demás		
2106.90.10	Hidrolizados de proteínas	50	Subpartida de CUBA : 21069000
2106.90.40	Preparaciones compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	100	Subpartida de CUBA : 21069000
2106.90.90	Las demás	50	AUTOLIZADOS DE LEVADURAS Subpartida de CUBA : 21069000
2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas (incluso silvestres) de la partida N. 20.09.		
2202.90.00	Las demás	100	Subpartida de CUBA : 22029000
2203	Cerveza de malta.		
2203.00.00	Cerveza de malta.	100	Subpartida de CUBA : 22030000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
2309	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales.		
2309.90	Las demás		
2309.90.20	Premezclas para la elaboración de alimentos compuestos "completos" o de alimentos "complementarios"	50	MEZCLAS CONCENTRADAS DE ANTIBIOTICOS, VITAMINAS U OTROS PARA FABRICACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES Subpartida de CUBA : 23099000
2503	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.		
2503.00.00	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	100	Subpartida de CUBA : 25030000
2508	Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida N. 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas.		
2508.10.00	Bentonita	50	Subpartida de CUBA : 25081000
2520	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.		
2520.20	Yeso fraguable		
2520.20.10	Sin adición de otros productos	100	Subpartida de CUBA : 25202000
2520.20.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 25202000
2523	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o "clinker"), incluso coloreados.		
2523.2	Cemento Portland:		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	50	CEMENTO BLANCO Subpartida de CUBA : 25232100
2523.29.00	Los demás	50	CEMENTO GRIS Subpartida de CUBA : 25232900
2529	Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor.		
2529.10.00	Feldespato	50	Subpartida de CUBA : 25291000
2701	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.		
2701.1	Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:		
2701.19.00	Las demás hullas	50	Subpartida de CUBA : 27011900
2704	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta.		
2704.00.10	Coques y semicoques de hulla	100	Subpartida de CUBA : 27040000
2704.00.90	Los demás	100	COQUES Y SEMICOQUES DE LIGNITO O DE TURBA Subpartida de CUBA : 27040000
		100	CARBON DE RETORTA Subpartida de CUBA : 27040000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2706	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.		
2706.00.10	Alquitranes de hulla	50	Subpartida de CUBA : 27060000
2706.00.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 27060000
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base.		
2710.00.30	Gasóleo ("gasoil")	100	Subpartida de CUBA : 27100031
2710.00.40	Fuel ("fueloil")	100	Subpartida de CUBA : 27100032
2710.00.5	Aceites lubricantes y preparaciones tipo aceite lubricante:		
2710.00.59	Los demás	50	EXCEPTO ACEITES BASES PARA LUBRICANTES Subpartida de CUBA : 27100039
2710.00.60	Grasas lubricantes	50	Subpartida de CUBA : 27100039
2712	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, "slack wax", ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2712.90	Los demás		
2712.90.10	Cera de petróleo microcristalina	50	Subpartida de CUBA : 27129000
2801	Flúor, cloro, bromo y yodo.		
2801.10.00	Cloro	100	Subpartida de CUBA : 28011000
2803	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).		
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	50	Subpartida de CUBA : 28030000
2809	Pentóxido de difósforo; ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.		
2809.20	Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos		
2809.20.10	Acido fosfórico (ácido ortofosfórico)	50	DE CONCENTRACION SUPERIOR O IGUAL A 75 % PERO INFERIOR O IGUAL A 85 % Subpartida de CUBA : 28092000
		50	LOS DEMAS Subpartida de CUBA : 28092000
2814	Amoníaco anhidro o en disolución acuosa.		
2814.10.00	Amoníaco anhidro	100	Subpartida de CUBA : 28141000
2815	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio.		
2815.1	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):		
2815.11.00	Sólido	50	Subpartida de CUBA : 28151100

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2817	Oxido de cinc; peróxido de cinc.		
2817.00.10	Oxido de cinc (blanco de cinc)	50	Subpartida de CUBA : 28170000
2818	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio.		
2818.30.00	Hidróxido de aluminio	50	Subpartida de CUBA : 28183000
2821	Oxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe2o3, superior o igual al 70% en peso.		
2821.10	Oxidos e hidróxidos de hierro		
2821.10.10	Oxidos de hierro	50	Subpartida de CUBA : 28211000
2823	Oxidos de titanio.		
2823.00.00	Oxidos de titanio.	50	DIOXIDO DE TITANIO (OXIDO TITANICO O ANHIDRIDO TITANICO) Subpartida de CUBA : 28230000
2827	Cloruros, oxicloruros e hidroxicloruros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros.		
2827.3	Los demás cloruros:		
2827.39	Los demás		
2827.39.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 28273900
2832	Sulfitos; tiosulfatos.		
2832.10.00	Sulfitos de sodio	50	Subpartida de CUBA : 28321000
2834	Nitritos; nitratos.		
2834.2	Nitratos:		
2834.21	De potasio		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2834.21.10	Con un contenido de nitrato de potasio inferior o igual al 98% en peso	50	Subpartida de CUBA : 28342100
2834.21.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 28342100
2835	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos), fosfatos y polifosfatos.		
2835.2	Fosfatos:		
2835.22.00	De monosodio o de disodio	50	Subpartida de CUBA : 28352200
2835.24.00	De potasio	50	Subpartida de CUBA : 28352400
2835.25.00	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	100	Subpartida de CUBA : 28352500
2835.26.00	Los demás fosfatos de calcio	50	Subpartida de CUBA : 28352600
2835.3	Polifosfatos:		
2835.39	Los demás		
2835.39.10	Pirofosfato tetrasódico	50	Subpartida de CUBA : 28353900
2835.39.90	Los demás	50	PIROFOSFATO DE SODIO Subpartida de CUBA : 28353900
		50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2835.39.90	(Cont.)		LOS DEMAS Subpartida de CUBA : 28353900
2836	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.		
2836.20.00	Carbonato de disodio	50	Subpartida de CUBA : 28362000
2836.9	Los demás:		
2836.99	Los demás		
2836.99.1	Carbonatos:		
2836.99.11	De magnesio precipitado	50	Subpartida de CUBA : 28369900
2849	Carburos, aunque no sean de constitución química definida.		
2849.10.00	De calcio	50	Subpartida de CUBA : 28491000
2902	Hidrocarburos cíclicos.		
2902.20.00	Benceno	50	Subpartida de CUBA : 29022000
2915	Acidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2915.3	Esteres del ácido acético:		
2915.31.00	Acetato de etilo	100	Subpartida de CUBA : 29153100
2917	Acidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2917.3	Acidos policarboxílicos aromáticos, sus		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
2917.3	(Cont.) anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2917.32.00	Ortoftalatos de dioctilo	100	Subpartida de CUBA : 29173200
2917.34.00	Los demás ésteres del ácido ortoftálico	100	EXCEPTO ORTOFTALATOS DE DIMETILO O DE DIETILO Subpartida de CUBA : 29173400
2918	Acidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2918.1	Acidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.14.00	Acido cítrico	100	Subpartida de CUBA : 29181400
2918.15	Sales y ésteres del ácido cítrico		
2918.15.90	Los demás	100	CITRATO DE SODIO Subpartida de CUBA : 29181500
2918.2	Acidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.22	Acido O-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres		
2918.22.10	Acido O-acetilsalicílico (aspirina)	50	Subpartida de CUBA : 29182200
2924	Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico.		
2924.2	Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2924.2	(Cont.) derivados; sales de estos productos:		
2924.29	Los demás		
2924.29.90	Los demás	100	PROPANIL (ISO) Subpartida de CUBA : 29242990
3004	Medicamentos (excepto los productos de las partidas Ns. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.		
3004.90.00	Los demás	100	EXCEPTO: - PARA TRATAMIENTOS EXCLUSIVAMENTE ONCOLOGICOS O DEL SIDA - DESTINADOS A SUSTITUIR TOTALMENTE LA ALIMENTACION HUMANA ORDINARIA, CON APLICACION VIAPARENTERAL Subpartida de CUBA : 30049000
3006	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo.		
3006.40	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos		
3006.40.10	Cementos y demás productos de obturación dental	100	Subpartida de CUBA : 30064000
3102	Abonos minerales o químicos nitrogenados.		
3102.2	Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:		
3102.21.00	Sulfato de amonio	50	Subpartida de CUBA : 31022100
3103	Abonos minerales o químicos fosfatados.		
3103.10.00	Superfosfatos	50	Subpartida de CUBA : 31031010 31031090

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
3105	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.		
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	100	Subpartida de CUBA : 31052010 31052020 31052030
3105.5	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:		
3105.51.00	Que contengan nitratos y fosfatos	50	Subpartida de CUBA : 31055100
3105.60.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	50	Subpartida de CUBA : 31056000
3105.90	Los demás		
3105.90.1	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y potasio:		
3105.90.11	Nitrato sódico-potásico natural	50	Subpartida de CUBA : 31059000
3204	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.		
3204.1	Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:		
3204.11.00	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
3204.11.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 32041100
3206	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas Ns. 32.03, 32.04 ó 32.05; productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.		
3206.20	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo		
3206.20.10	Pigmentos	50	Subpartida de CUBA : 32062000
3206.20.20	Preparaciones	50	Subpartida de CUBA : 32062000
3206.4	Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:		
3206.41	Ultramar y sus preparaciones		
3206.41.10	Ultramar	50	Subpartida de CUBA : 32064100
3206.41.20	Preparaciones	50	Subpartida de CUBA : 32064100
3206.49	Las demás		
3206.49.20	Tierras colorantes avivadas	50	Subpartida de CUBA : 32064900
3206.49.30	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cobalto	50	Subpartida de CUBA : 32064900
3206.49.40	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de plomo	50	

VALE

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
3206.49.40	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 32064900
3206.49.90	Las demás	50	EXCEPTO DISPERSIONES CONCENTRADAS DE LOS DEMAS PIGMENTOS, EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO U OTROS MEDIOS Subpartida de CUBA : 32064900
3208	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo.		
3208.10	A base de poliésteres		
3208.10.10	Pinturas	50	Subpartida de CUBA : 32081012 32081013 32081014 32081015 32081019 32081020
3208.10.20	Barnices	50	Subpartida de CUBA : 32081011 32081012 32081015 32081019 32081020
3208.10.30	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	50	Subpartida de CUBA : 32081019 32081020
3208.20	A base de polímeros acrílicos o vinílicos		
3208.20.10	Pinturas	50	Subpartida de CUBA : 32082000
3208.20.20	Barnices		

VALE

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3208.20.20	(Cont.)	50	Subpartida de CUBA : 32082000
3208.20.30	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	50	Subpartida de CUBA : 32082000
3208.90	Los demás		
3208.90.10	Pinturas	50	Subpartida de CUBA : 32089000
3208.90.20	Barnices	50	Subpartida de CUBA : 32089000
3208.90.30	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	50	Subpartida de CUBA : 32089000
3209	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.		
3209.10	A base de polímeros acrílicos o vinílicos		
3209.10.10	Pinturas	50	Subpartida de CUBA : 32091000
3209.10.20	Barnices	50	Subpartida de CUBA : 32091000
3209.90	Los demás		
3209.90.10	Pinturas	50	Subpartida de CUBA : 32099000
3209.90.20	Barnices	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
3209.90.20	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 32099000
3210	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados del tipo de los utilizados para el acabado del cuero.		
3210.00.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 32100000
3215	Tintas de imprenta, tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.		
3215.1	Tintas de imprenta:		
3215.19.00	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 32151900
3301	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluídos los "concretos" o "absolutos"; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.		
3301.2	Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):		
3301.24.00	De menta piperita (Mentha piperita)	100	Subpartida de CUBA : 33012400
3304	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.		
3304.9	Las demás:		
3304.91.00	Polvos, incluidos los compactos	100	Subpartida de CUBA : 33049100
3307	Preparaciones para afeitar o para antes o después		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3307	(Cont.) del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.		
3307.20.00	Desodorantes corporales y antitraspirantes	100	Subpartida de CUBA : 33072000
3401	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.		
3401.1	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
3401.11	De tocador (incluso los medicinales)		
3401.11.10	Jabón	100	Subpartida de CUBA : 34011190
3401.11.20	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón	100	Subpartida de CUBA : 34011190
3401.11.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	100	Subpartida de CUBA : 34011110 34011190
3401.19	Los demás		
3401.19.10	Jabón	100	EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
3401.19.10	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 34011900
3401.19.90	Los demás	100	EN BARRAS, PANES,TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS Subpartida de CUBA : 34011900
3401.20.00	Jabón en otras formas	50	Subpartida de CUBA : 34012010 34012020 34012090
3404	Ceras artificiales y ceras preparadas.		
3404.90	Las demás		
3404.90.9	Las demás:		
3404.90.91	Lacres y demás ceras de composición análoga	50	CERAS PREPARADAS Subpartida de CUBA : 34049000
3404.90.92	Las demás ceras preparadas, denominadas en las Notas 5. B) o C) de este Capítulo	50	Subpartida de CUBA : 34049000
3404.90.99	Las demás	50	CERAS PREPARADAS Subpartida de CUBA : 34049000
3405	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares (incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras de la partida N. 34.04.		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	100	Subpartida de CUBA : 34051000
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	50	Subpartida de CUBA : 34054000
3503	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida N. 35.01.		
3503.00.10	Gelatinas y sus derivados	100	Subpartida de CUBA : 35030000
3505	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados.		
3505.10	Dextrina y demás almidones y féculas modificados		
3505.10.10	Dextrina	50	Subpartida de CUBA : 35051000
3505.10.9	Los demás:		
3505.10.91	Almidones y féculas eterificados o esterificados	50	Subpartida de CUBA : 35051000
3505.10.99	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 35051000
3505.20	Colas		
3505.20.10	A base de almidón o fécula	50	Subpartida de CUBA : 35052000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
3505.20.90	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 35052000
3506	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.		
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	50	Subpartida de CUBA : 35061000
3506.9	Los demás:		
3506.91.00	Adhesivos a base de caucho o plástico (incluidas las resinas artificiales)	50	Subpartida de CUBA : 35069100
3808	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas.		
3808.10	Insecticidas		
3808.10.10	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	100	Subpartida de CUBA : 38081000
3808.10.9	Los demás:		
3808.10.91	A base de piretro	50	Subpartida de CUBA : 38081000
3808.10.99	Los demás	50	PREPARACIONES INTERMEDIAS A BASE DE CIPERMETRINA

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3808.10.99	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 38081000
		100	PREPARACIONES DE INSECTICIDAS A BASE DE LOS DEMAS SUSTITUTOS DE PIRETRO Subpartida de CUBA : 38081000
		100	PREPARACIONES INTERMEDIAS A BASE DE CYFLUTRIN O DE OXIDEMETON METIL O DE CARBOFURANO O DE DIMETOATO Subpartida de CUBA : 38081000
		100	LAS DEMAS Subpartida de CUBA : 38081000
3808.20	Fungicidas		
3808.20.9	Los demás:		
3808.20.91	A base de compuestos de cobre	100	Subpartida de CUBA : 38082000
3808.20.92	A base de etilenbisditiocarbamatos, incluso el de cobre	50	Subpartida de CUBA : 38082000
3808.20.93	A base de azufre mojable	50	Subpartida de CUBA : 38082000
3808.20.99	Los demás	50	PREPARACIONES INTERMEDIAS A BASE DE PYRAZOFOS, O DE BUTACLOR O DE ALACLOR Subpartida de CUBA : 38082000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
3808.20.99	(Cont.)	50	LOS DEMAS Subpartida de CUBA : 38082000
3808.30	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas		
3808.30.1	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos:		
3808.30.11	Herbicidas	50	Subpartida de CUBA : 38083000
3808.30.19	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 38083000
3808.30.2	Herbicidas, presentados de otro modo:		
3808.30.21	A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos	50	Subpartida de CUBA : 38083000
3808.30.29	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 38083000
3808.30.90	Los demás	50	INHIBIDORES DE GERMINACION Subpartida de CUBA : 38083000
3808.40	Desinfectantes		
3808.40.10	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	50	Subpartida de CUBA : 38084000
3808.40.20	Presentados de otro modo	50	Subpartida de CUBA : 38084000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3808.90	Los demás		
3808.90.10	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	50	Subpartida de CUBA : 38089000
3811	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.		
3811.2	Aditivos para aceites lubricantes:		
3811.21.00	Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	50	DETERGENTES Y DISPERSANTES; INCLUSO MEZCLADOS CON OTROS ADITIVOS, EXCEPTO MEJORADORES DE VISCOSIDAD Subpartida de CUBA : 38112100
3811.29.00	Los demás	50	EXCEPTO MEJORADORES DE VISCOSIDAD, INCLUSO MEZCLADOS CON OTROS ADITIVOS Subpartida de CUBA : 38112900
3816	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida N. 38.01.		
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida N. 38.01.	100	Subpartida de CUBA : 38160000
3819	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.		
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3819.00.00	(Cont.) con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	100	Subpartida de CUBA : 38190000
3901	Polímeros de etileno en formas primarias.		
3901.10.00	Polietileno de densidad inferior a 0,94	100	Subpartida de CUBA : 39011000
3902	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.		
3902.10.00	Polipropileno	100	Subpartida de CUBA : 39021000
3902.30.00	Copolímeros de propileno	100	Subpartida de CUBA : 39023000
3903	Polímeros de estireno en formas primarias.		
3903.1	Poliestireno:		
3903.11.00	Expandible	50	Subpartida de CUBA : 39031100
3903.90	Los demás		
3903.90.10	Polímeros de estireno de alto impacto ("poliestireno de alto impacto")	50	Subpartida de CUBA : 39039000
3903.90.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 39039000
3904	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.		
3904.10	Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias		
3904.10.10	Obtenido por polimerización en emulsión	100	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
3904.10.10	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 39041000
3904.10.20	Obtenido por polimerización en suspensión	100	Subpartida de CUBA : 39041000
3904.2	Los demás policloruros de vinilo:		
3904.21.00	Sin plastificar	100	Subpartida de CUBA : 39042100
3904.30.00	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	50	Subpartida de CUBA : 39043000
3905	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias.		
3905.1	Poliacetato de vinilo:		
3905.12.00	En dispersión acuosa	50	Subpartida de CUBA : 39051200
3905.2	Copolímeros de acetato de vinilo:		
3905.21.00	En dispersión acuosa	50	Subpartida de CUBA : 39052100
3906	Polímeros acrílicos en formas primarias.		
3906.90.00	Los demás	100	EXCEPTO POLIACRILONITRILO Subpartida de CUBA : 39069000
3907	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.		
3907.30.00	Resinas epoxi	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3907.30.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 39073000
3907.50.00	Resinas alcídicas	100	Subpartida de CUBA : 39075000
3907.60.00	Politereftalato de etileno	100	Subpartida de CUBA : 39076000
3907.9	Los demás poliésteres:		
3907.91.00	No saturados	100	Subpartida de CUBA : 39079100
3907.99.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 39079900
3908	Poliamidas en formas primarias.		
3908.10.00	Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	100	POLIAMIDA-6 (POLICAPROLACTAMA) Subpartida de CUBA : 39081000
3912	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.		
3912.3	Eteres de celulosa:		
3912.31.00	Carboximetilcelulosa y sus sales	50	CARBOXIMETILCELULOSA Subpartida de CUBA : 39123100
3916	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico.		
3916.10	De polímeros de etileno		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3916.10.10	De polietileno	50	BARRAS O CILINDROS Subpartida de CUBA : 39161000
3916.90	De los demás plásticos		
3916.90.90	Los demás	50	BARRAS O CILINDROS DE POLIAMIDAS Subpartida de CUBA : 39169000
3917	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.		
3917.2	Tubos rígidos:		
3917.23.00	De polímeros de cloruro de vinilo	100	Subpartida de CUBA : 39172300
3917.40.00	Accesorios	100	Subpartida de CUBA : 39174000
3920	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.		
3920.10	De polímeros de etileno		
3920.10.10	De polietileno	50	PELICULA DE POLIETILENO CON O SIN IMPRESION Subpartida de CUBA : 39201000
3920.20	De polímeros de propileno		
3920.20.10	De polipropileno	50	EXCEPTO METALIZADA HASTA 25 MICRONES DE ESPESOR PARA LA FABRICACION DE CONDENSADORES ELECTRICOS Subpartida de CUBA : 39202000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
3921	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.		
3921.1	Productos celulares:		
3921.12	De polímeros de cloruro de vinilo		
3921.12.10	De policloruro de vinilo	100	Subpartida de CUBA : 39211200
3921.12.20	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	100	Subpartida de CUBA : 39211200
3921.12.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 39211200
3921.19.00	De los demás plásticos	50	Subpartida de CUBA : 39211900
3922	Bañeras, duchas, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico.		
3922.10.00	Bañeras, duchas y lavabos	50	Subpartida de CUBA : 39221000
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros	50	Subpartida de CUBA : 39222000
3923	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.		
3923.10.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	100	Subpartida de CUBA : 39231000
3923.2	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:		
3923.21.00	De polímeros de etileno	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3923.21.00	(Cont.)		BOLSAS DE POLIETILENO, CON O SIN IMPRESION, DE USO INDUSTRIAL Subpartida de CUBA : 39232100
3923.29.00	De los demás plásticos	50	SACOS (BOLSAS) Subpartida de CUBA : 39232900
3923.30.00	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares	50	Subpartida de CUBA : 39233000
3923.50.00	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	50	Subpartida de CUBA : 39235000
3924	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico.		
3924.10.00	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	50	Subpartida de CUBA : 39241000
3924.90	Los demás		
3924.90.10	Artículos de higiene o tocador	50	Subpartida de CUBA : 39249000
3924.90.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 39249000
3925	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
3925.10.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 39251000
3925.20.00	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	50	Subpartida de CUBA : 39252000
3925.30.00	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	50	Subpartida de CUBA : 39253000
3925.90.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 39259000
3926	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas Ns. 39.01 a 39.14.		
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares	50	Subpartida de CUBA : 39261000
3926.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes)	50	Subpartida de CUBA : 39262000
3926.90.00	Las demás	50	EXCEPTO: - BOYAS Y FLOTADORES PARA REDES DE PESCA - BALLENAS Y SUS ANALOGOS PARA CORSES, PRENDAS DE VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS - TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y ACCESORIOS ANALOGOS DE USO GENERAL - EMPAQUETADURAS - BOLSAS DE COLOSTOMIA - PROTECTORES ANTIRRUIDOS - SOPORTES PARA ARROLLAR LAS CINTAS DE LA PARTIDA 9612.10.00 - SUJETADORES DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE VEHICULOS DEL CAPITULO

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
3926.90.00	(Cont.)		87 Subpartida de CUBA : 39269000
4003	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
4003.00.00	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	100	Subpartida de CUBA : 40030000
4011	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.		
4011.10.00	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras)	100	Subpartida de CUBA : 40111000
4011.20.00	Del tipo de los utilizados en autobuses o camiones	50	Subpartida de CUBA : 40112000
4011.40.00	Del tipo de los utilizados en motocicletas	50	Subpartida de CUBA : 40114000
4011.50.00	Del tipo de los utilizados en bicicletas	50	Subpartida de CUBA : 40115000
4011.9	Los demás:		
4011.91.00	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	50	Subpartida de CUBA : 40119100
4011.99.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 40119900

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
4012	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura intercambiables para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.		
4012.90	Los demás		
4012.90.10	Protectores ("flaps")	100	Subpartida de CUBA : 40129000
4012.90.90	Los demás	50	BANDAJES MACIZOS Subpartida de CUBA : 40129000
		50	BANDAJES HUECOS Subpartida de CUBA : 40129000
		100	BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES Subpartida de CUBA : 40129000
4013	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).		
4013.10.00	Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras), en autobuses o camiones	100	Subpartida de CUBA : 40131010 40131090
4013.20.00	Del tipo de las utilizadas en bicicletas	50	Subpartida de CUBA : 40132000
4016	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.		
4016.9	Las demás:		
4016.99.00	Las demás		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4016.99.00	(Cont.)	50	ARTICULOS PARA USOS TECNICOS Subpartida de CUBA : 40169900
		100	PARTES Y ACCESORIOS PARA EL MATERIAL DE TRANSPORTE DE LA SECCION XVII Subpartida de CUBA : 40169900
4104	Cueros y pieles de bovino o de equino, depilados, preparados, excepto los de las partidas Ns. 41.08 ó 41.09.		
4104.3	Los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, apergaminados o preparados después del curtido:		
4104.31	Plena flor y plena flor dividida		
4104.31.1	De bovino:		
4104.31.11	Sin apergaminar	100	Subpartida de CUBA : 41043100
4104.31.19	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 41043100
4104.31.2	De equino:		
4104.31.21	Sin apergaminar	100	Subpartida de CUBA : 41043100
4104.31.29	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 41043100
4104.39	Los demás		
4104.39.1	De bovino:		
4104.39.11	Sin apergaminar	100	Subpartida de CUBA : 41043900
4104.39.19	Los demás		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
4104.39.19	(Cont.)	100	Subpartida de CUBA : 41043900
4104.39.2	De equino:		
4104.39.21	Sin apergaminar	100	Subpartida de CUBA : 41043900
4104.39.29	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 41043900
4107	Cueros y pieles depilados de los demás animales y cueros y pieles de animales sin pelo, preparados, excepto los de las partidas Ns. 41.08 ó 41.09.		
4107.2	De reptil:		
4107.29.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 41072900
4108	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).		
4108.00.00	Cueros y pieles agamuzados (incluído el agamuzado combinado al aceite).	100	Subpartida de CUBA : 41080000
4109	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.		
4109.00.10	Charolados y sus imitaciones de cuero o pieles chapados	100	Subpartida de CUBA : 41090000
4109.00.20	Metalizados	100	Subpartida de CUBA : 41090000
4111	Cuero regenerado, a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4111	(Cont.) enrolladas.		
4111.00.00	Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.	100	Subpartida de CUBA : 41110000
4203	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.		
4203.10	Prendas de vestir		
4203.10.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio	50	Subpartida de CUBA : 42031000
4203.10.90	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 42031000
4203.2	Guantes, mitones y manoplas:		
4203.29	Los demás		
4203.29.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio	50	Subpartida de CUBA : 42032900
4203.30	Cintos, cinturones y bandoleras		
4203.30.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio	50	Subpartida de CUBA : 42033000
4204	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.		
4204.00.10	Correas o bandas de transmisión	50	Subpartida de CUBA : 42040010
4204.00.20	Correas transportadoras	50	Subpartida de CUBA : 42040010

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.		
4411.1	Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0,8 g/cm3:		
4411.11.00	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	100	Subpartida de CUBA : 44111100
4412	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.		
4412.9	Las demás:		
4412.99.00	Las demás	50	MADERAS CONTRACHAPADAS DE CONIFERAS Subpartida de CUBA : 44129900
4418	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluídos los tableros celulares, los tableros para parqués y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera.		
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	100	Subpartida de CUBA : 44182000
4802	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de las partidas Ns. 48.01 ó 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).		
4802.5	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:		
4802.52.00	De gramaje superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	50	PAPEL DE SEGURIDAD PARA CHEQUES Subpartida de CUBA : 48025200

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
4802.52.00	(Cont.)	50	DEMAS PAPEL Y CARTON SIN FIBRA OBTENIDO POR PROCEDIMIENTO MECANICO Subpartida de CUBA : 48025200
		50	EXCEPTO PAPEL DE SEGURIDAD PARA BILLETES Y OTROS PAPELES DE SEGURIDAD Subpartida de CUBA : 48025200
4807	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas.		
4807.90.00	Los demás	50	EXCEPTO PAPEL Y CARTON PAJA, INCLUSO RECUBIERTO CON PAPEL DE OTRA CLASE Subpartida de CUBA : 48079000
4808	Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado), rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida N. 48.03.		
4808.90.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 48089000
4809	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo ("stencils") o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.		
4809.20.00	Papel autocopia	50	Subpartida de CUBA : 48092000
4810	Papel y cartón estucados por una o las dos caras		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
4810	(Cont.) con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.		
4810.1	Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:		
4810.11.00	De gramaje inferior o igual a 150 g/m2	50	Subpartida de CUBA : 48101100
4810.9	Los demás papeles y cartones:		
4810.99.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 48109900
4811	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas Ns. 48.03, 48.09 ó 48.10.		
4811.3	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):		
4811.31.00	Blanqueados, de gramaje superior a 150 g/m2	50	EXCEPTO: - CON LAMINA INTERMEDIA DE ALUMINIO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ENVASAR PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, INCLUSO IMPRESOS - CARTON REVESTIDO POR AMBAS CARAS CON POLIETILENO, DE UN ANCHO SUPERIOR O IGUAL A 40 CM Y PESO SUPERIOR O IGUAL A 300 G/M2, PARA LA FABRICACION DE ENVASES PARA ALIMENTOS Subpartida de CUBA : 48113100
4811.39.00	Los demás	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4811.39.00	(Cont.)		EXCEPTO: - PARA FABRICAR LIJA AL AGUA - CON LAMINA INTERMEDIA DE ALUMINIO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ENVASAR PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA - PAPEL IMPREGNADO CON RESINAS MELAMINICAS, SIN DECORAR NI IMPRIMIR - PAPELES FILTRO - CARTON REVESTIDO POR AMBAS CARAS CON POLIETILENO, DE UN ANCHO SUPERIOR O IGUAL A 40 CM Y PESO SUPERIOR O IGUAL A 300 G/M2, PARA LA FABRICACION DE ENVASES PARA ALIMENTOS Subpartida de CUBA : 48113900
4813	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.		
4813.10.00	En librillos o en tubos	50	Subpartida de CUBA : 48131000
4818	Papel del tipo de los utilizados para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, del tipo de los utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.		
4818.40.00	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares	100	Subpartida de CUBA : 48184000
4819	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares.		
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugado		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4819.10.00	(Cont.)	50	Subpartida de CUBA : 48191000
4819.20.00	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	100	Subpartida de CUBA : 48192000
4819.30.00	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	100	MULTIPLIEGOS Subpartida de CUBA : 48193000
4819.40.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	100	Subpartida de CUBA : 48194000
4821	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas.		
4821.10.00	Impresas	50	Subpartida de CUBA : 48211000
4821.90.00	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 48219000
4901	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.		
4901.10.00	En hojas sueltas, incluso plegadas	50	EXCEPTO HOROSCOPOS, FOTONOVELAS, MODAS, TIRAS COMICAS O HISTORIETAS GRAFICAS O JUEGOS DE AZAR Subpartida de CUBA : 49011000
4901.9	Los demás:		
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
4901.91.00	(Cont.)	100	Subpartida de CUBA : 49019100
4901.99.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 49019900
5201	Algodón sin cardar ni peinar.		
5201.00.00	Algodón sin cardar ni peinar.	50	DE FIBRA MEDIA Subpartida de CUBA : 52010000
		50	DE FIBRA LARGA Subpartida de CUBA : 52010000
5202	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5202.10.00	Desperdicios de hilados	50	Subpartida de CUBA : 52021000
5202.9	Los demás:		
5202.99.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 52029900
5204	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor.		
5204.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5204.11.00	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	100	Subpartida de CUBA : 52041100
5204.19.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 52041900

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
5205	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.		
5205.1	Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.11.00	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	100	CRUDOS Subpartida de CUBA : 52051100
5205.12.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	100	CRUDOS Subpartida de CUBA : 52051200
5205.14.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	100	CRUDOS Subpartida de CUBA : 52051400
5205.2	Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5205.22.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	100	Subpartida de CUBA : 52052200
5205.23	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)		
5205.23.10	Crudos	50	Subpartida de CUBA : 52052300

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
5205.23.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 52052300
5205.24.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	50	Subpartida de CUBA : 52052400
5205.26.00	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	50	Subpartida de CUBA : 52052600
5205.27.00	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	50	Subpartida de CUBA : 52052700
5205.28.00	De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	50	Subpartida de CUBA : 52052800
5205.4	Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5205.43.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	50	Subpartida de CUBA : 52054300
5205.44.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	50	Subpartida de CUBA : 52054400

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5205.46.00	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	50	Subpartida de CUBA : 52054600
5205.47.00	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	50	Subpartida de CUBA : 52054700
5205.48.00	De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	50	Subpartida de CUBA : 52054800
5206	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.		
5206.2	Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5206.23.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	50	Subpartida de CUBA : 52062300
5206.24.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	50	Subpartida de CUBA : 52062400
5206.25.00	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	50	Subpartida de CUBA : 52062500
5207	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor.		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5207.10.00	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	100	Subpartida de CUBM : 52071000
5208	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2.		
5208.1	Crudos:		
5208.11.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	50	Subpartida de CUBM : 52081100
5208.12.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	50	Subpartida de CUBM : 52081200
5208.13.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBM : 52081300
5208.19.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBM : 52081900
5208.2	Blanqueados:		
5208.21.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	50	Subpartida de CUBM : 52082100
5208.23.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBM : 52082300
5208.3	Teñidos:		
5208.31.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
5208.31.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 52083100
5208.32.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	50	Subpartida de CUBA : 52083200
5208.33.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52083300
5208.39.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52083900
5208.4	Con hilados de distintos colores:		
5208.41.00	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	50	Subpartida de CUBA : 52084100
5208.43.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52084300
5208.49.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52084900
5208.5	Estampados:		
5208.51.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	50	Subpartida de CUBA : 52085100
5208.52.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	50	Subpartida de CUBA : 52085200

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5208.53.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52085300
5208.59.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52085900
5209	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m2.		
5209.1	Crudos:		
5209.11.00	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52091100
5209.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52091200
5209.19.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52091900
5209.2	Blanqueados:		
5209.21.00	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52092100
5209.22.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52092200
5209.29.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52092900
5209.3	Teñidos:		
5209.31.00	De ligamento tafetán		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5209.31.00	(Cont.)	50	Subpartida de CUBA : 52093100
5209.32.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52093200
5209.39.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52093900
5209.4 5209.41.00	Con hilados de distintos colores: De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52094100
5209.42.00	Tejidos de mezclilla ("denim")	50	Subpartida de CUBA : 52094200
5209.43.00	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52094300
5209.5 5209.51.00	Estampados: De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52095100
5209.52.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52095200
5209.59.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52095900

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5210	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2.		
5210.3	Teñidos:		
5210.31.00	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52103100
5210.32.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52103200
5210.39.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52103900
5210.4	Con hilados de distintos colores:		
5210.41.00	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52104100
5210.42.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52104200
5210.49.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52104900
5210.5	Estampados:		
5210.51.00	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52105100
5210.52.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52105200

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5210.59.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52105900
5211	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2.		
5211.1	Crudos:		
5211.11.00	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52111100
5211.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52111200
5211.19.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52111900
5211.2	Blanqueados:		
5211.21.00	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52112100
5211.29.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52112900
5211.3	Teñidos:		
5211.31.00	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52113100
5211.32.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52113200
5211.39.00	Los demás tejidos		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5211.39.00	(Cont.)	50	Subpartida de CUBA : 52113900
5211.4	Con hilados de distintos colores:		
5211.41.00	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52114100
5211.42.00	Tejidos de mezclilla ("denim")	50	Subpartida de CUBA : 52114200
5211.43.00	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52114300
5211.49.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52114900
5211.5	Estampados:		
5211.51.00	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52115100
5211.52.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52115200
5211.59.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52115900
5212	Los demás tejidos de algodón.		
5212.1	De peso inferior o igual a 200 g/m2.:		
5212.11.00	Crudos	50	Subpartida de CUBA : 52121100

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
5212.12.00	Blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 52121200
5212.13.00	Teñidos	50	Subpartida de CUBA : 52121300
5212.14.00	Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA : 52121400
5212.15.00	Estampados	50	Subpartida de CUBA : 52121500
5212.2	De peso superior a 200 g/m2.:		
5212.21.00	Crudos	50	Subpartida de CUBA : 52122100
5212.22.00	Blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 52122200
5212.23.00	Teñidos	50	Subpartida de CUBA : 52122300
5212.24.00	Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA : 52122400
5212.25.00	Estampados	50	Subpartida de CUBA : 52122500
5308	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel.		
5308.90	Los demás		
5308.90.10	De ramio		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5308.90.10	(Cont.)	50	Subpartida de CUBA : 53089000
5308.90.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 53089000
5401	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor.		
5401.10	De filamentos sintéticos		
5401.10.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5401.10.11	De nailon o demás poliamidas	50	Subpartida de CUBA : 54011000
5401.10.12	De poliésteres	50	Subpartida de CUBA : 54011000
5401.10.13	De filamentos vinílicos	50	Subpartida de CUBA : 54011000
5401.10.19	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 54011000
5401.20	De filamentos artificiales		
5401.20.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5401.20.11	De rayón viscosa	50	Subpartida de CUBA : 54012000
5401.20.12	De acetato de celulosa	50	Subpartida de CUBA : 54012000
5401.20.19	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 54012000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5402	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de menos de 67 decitex.		
5402.10.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas		
		100	DE NAILON 6,6 Subpartida de CUBA : 54021000
		100	LOS DEMAS Subpartida de CUBA : 54021000
5402.20.00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres		
		100	Subpartida de CUBA : 54022000
5402.3	Hilados texturados:		
5402.31.00	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo		
		100	Subpartida de CUBA : 54023100
5402.32.00	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo		
		100	Subpartida de CUBA : 54023200
5402.33.00	De poliésteres		
		100	Subpartida de CUBA : 54023300
5402.4	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:		
5402.41.00	De nailon o demás poliamidas		
		100	Subpartida de CUBA : 54024100
5402.42.00	De poliésteres parcialmente orientados		
		100	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
5402.42.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 54024200
5402.43.00	De los demás poliésteres	100	Subpartida de CUBA : 54024300
5407	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los		
5407.10.00	productos de la partida N. 54.04. Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	50	Subpartida de CUBA : 54071000
5407.20.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares	100	Subpartida de CUBA : 54072000
5407.5	Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso:		
5407.52.00	Teñidos	100	Subpartida de CUBA : 54075200
5407.54.00	Estampados	100	Subpartida de CUBA : 54075400
5407.6	Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5407.61.00	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	100	Subpartida de CUBA : 54076100
5407.69.00	Los demás	50	TEÑIDOS Subpartida de CUBA : 54076900

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
5407.7	Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso:		
5407.72.00	Teñidos	50	Subpartida de CUBA : 54077200
5501	Cables de filamentos sintéticos.		
5501.20.00	De poliésteres	100	Subpartida de CUBA : 55012000
5503	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.		
5503.20.00	De poliésteres	100	Subpartida de CUBA : 55032000
5503.40.00	De polipropileno	50	FIBRAS DE REFUERZO PARA CONCRETO Subpartida de CUBA : 55034000
5506	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.		
5506.20.00	De poliésteres	100	Subpartida de CUBA : 55062000
5506.30.00	Acrílicas o modacrílicas	50	Subpartida de CUBA : 55063000
5509	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor.		
5509.3	Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:		
5509.31.00	Sencillos	50	Subpartida de CUBA : 55093100

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5509.5	Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:		
5509.53.00	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	100	Subpartida de CUBA : 55095300
5509.6	Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5509.69.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 55096900
5510	Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor.		
5510.1	Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5510.12.00	Retorcidos o cableados	50	Subpartida de CUBA : 55101200
5512	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso.		
5512.1	Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5512.11.00	Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 55121100
5512.19.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 55121900
5512.2	Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:		
5512.21.00	Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 55122100
5512.29.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 55122900

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5513	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m2.		
5513.1	Crudos o blanqueados:		
5513.11.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 5513.31100
5513.12.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 5513.31200
5513.13.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	100	Subpartida de CUBA : 5513.31300
5513.19.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 5513.31900
5513.2	Teñidos:		
5513.21.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 5513.32100
5513.22.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 5513.32200
5513.23.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	50	Subpartida de CUBA : 5513.32300
5513.29.00	Los demás tejidos		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
5513.29.00	(Cont.)	50	Subpartida de CUBA : 55132900
5513.3	Con hilados de distintos colores:		
5513.31.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 55133100
5513.32.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 55133200
5513.33.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	50	Subpartida de CUBA : 55133300
5513.39.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 55133900
5513.4	Estampados:		
5513.42.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 55134200
5513.43.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	50	Subpartida de CUBA : 55134300
5513.49.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 55134900
5514	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5514	(Cont.) contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2.		
5514.1	Crudos o blanqueados:		
5514.11.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 55141100
5514.12.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 55141200
5514.13.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	50	Subpartida de CUBA : 55141300
5514.19.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 55141900
5514.2	Teñidos:		
5514.21.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 55142100
5514.22.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 55142200
5514.23.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	50	Subpartida de CUBA : 55142300
5514.29.00	Los demás tejidos		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
5514.29.00	(Cont.)	50 Subpartida de CUBA : 55142900
5514.3	Con hilados de distintos colores:	
5514.31.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	50 Subpartida de CUBA : 55143100
5514.32.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50 Subpartida de CUBA : 55143200
5514.33.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	50 Subpartida de CUBA : 55143300
5514.39.00	Los demás tejidos	50 Subpartida de CUBA : 55143900
5514.4	Estampados:	
5514.41.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	50 Subpartida de CUBA : 55144100
5514.42.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50 Subpartida de CUBA : 55144200
5514.43.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	50 Subpartida de CUBA : 55144300

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5514.49.00	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 55144900
5515	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.		
5515.1	De fibras discontinuas de poliéster:		
5515.11.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	100	Subpartida de CUBA : 55151100
5515.12.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	50	Subpartida de CUBA : 55151200
5515.13.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	50	Subpartida de CUBA : 55151300
5515.19.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 55151900
5515.2	De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5515.21.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	50	Subpartida de CUBA : 55152100
5515.22.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	50	Subpartida de CUBA : 55152200
5515.29.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 55152900
5515.9	Los demás tejidos:		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
5515.91.00	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	50	Subpartida de CUBA : 55159100
5515.92.00	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	50	Subpartida de CUBA : 55159200
5515.99.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 55159900
5516	Tejidos de fibras artificiales discontinuas.		
5516.1	Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5516.11.00	Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 55161100
5516.12.00	Teñidos	50	Subpartida de CUBA : 55161200
5516.13.00	Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA : 55161300
5516.14.00	Estampados	50	Subpartida de CUBA : 55161400
5516.2	Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5516.21.00	Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 55162100
5516.22.00	Teñidos		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5516.22.00	(Cont.)	50	Subpartida de CUBA : 55162200
5516.23.00	Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA : 55162300
5516.24.00	Estampados	50	Subpartida de CUBA : 55162400
5516.3	Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5516.31.00	Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 55163100
5516.32.00	Teñidos	50	Subpartida de CUBA : 55163200
5516.4	Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:		
5516.41.00	Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 55164100
5516.42.00	Teñidos	50	Subpartida de CUBA : 55164200
5516.43.00	Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA : 55164300
5516.44.00	Estampados	50	Subpartida de CUBA : 55164400

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
5516.9	Los demás:		
5516.91.00	Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 55169100
5516.92.00	Teñidos	50	Subpartida de CUBA : 55169200
5516.93.00	Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA : 55169300
5516.94.00	Estampados	50	Subpartida de CUBA : 55169400
5603	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.		
5603.1	De filamentos sintéticos o artificiales:		
5603.11.00	De peso inferior o igual a 25 g/m2	100	Subpartida de CUBA : 56031100
5603.12.00	De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	50	Subpartida de CUBA : 56031200
5603.13.00	De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	50	Subpartida de CUBA : 56031300
5603.14.00	De peso superior a 150 g/m2	50	Subpartida de CUBA : 56031400
5603.9	Las demás:		
5603.91.00	De peso inferior o igual a 25 g/m2	50	Subpartida de CUBA : 56039100

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
5603.92.00	De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	50	Subpartida de CUBA : 56039200
5603.93.00	De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	50	Subpartida de CUBA : 56039300
5603.94.00	De peso superior a 150 g/m2	100	Subpartida de CUBA : 56039400
5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.		
5607.4	De polietileno o polipropileno:		
5607.49.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 56074900
5607.50.00	De las demás fibras sintéticas	100	Subpartida de CUBA : 56075000
5701	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas.		
5701.90.00	De las demás materias textiles	50	Subpartida de CUBA : 57019000
5803	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida N. 58.06.		
5803.90	De las demás materias textiles		
5803.90.10	De fibras sintéticas	100	Subpartida de CUBA : 58039000
5803.90.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 58039000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
5902	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa.		
5902.10	De nailon o demás poliamidas		
5902.10.10	Impregnadas con caucho	100	Subpartida de CUBA : 59021000
5902.10.90	Las demás	100	Subpartida de CUBA : 59021000
5903	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida N. 59.02.		
5903.10.00	Con policloruro de vinilo	100	Subpartida de CUBA : 59031000
5903.90.00	Las demás	100	Subpartida de CUBA : 59039000
6001	Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto "de pelo largo") y tejidos con bucles, de punto.		
6001.2	Tejidos con bucles:		
6001.22.00	De fibras sintéticas o artificiales	100	Subpartida de CUBA : 60012200
6001.9	Los demás:		
6001.92.00	De fibras sintéticas o artificiales	100	Subpartida de CUBA : 60019200
6002	Los demás tejidos de punto.		
6002.30	De anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso		
6002.30.20	De algodón	100	Subpartida de CUBA : 60023000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
6002.30.30	De fibras sintéticas o artificiales	100	Subpartida de CUBA : 60023000
6002.30.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 60023000
6002.4	Los demás, de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería):		
6002.43.00	De fibras sintéticas o artificiales	100	Subpartida de CUBA : 60024300
6002.49.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 60024900
6105	Camisas de punto para hombres o niños.		
6105.10.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 61051000
6105.20.00	De fibras sintéticas o artificiales	50	DE FIBRAS ACRILICAS O MODACRILICAS Subpartida de CUBA : 61052000
6106	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.		
6106.10.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 61061000
6106.20.00	De fibras sintéticas o artificiales	50	Subpartida de CUBA : 61062000
6107	Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips"), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6107	(Cont.) o niños.		
6107.1	Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips")		
6107.11.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 6107110[illegible]
6107.12.00	De fibras sintéticas o artificiales	50	Subpartida de CUBA : 6107120[illegible]
6108	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas.		
6108.1	Combinaciones y enaguas:		
6108.11.00	De fibras sintéticas o artificiales	50	Subpartida de CUBA : 61081100
6108.19.00	De las demás materias textiles	50	Subpartida de CUBA : 61081900
6108.2	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):		
6108.21.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 61082100
6108.22.00	De fibras sintéticas o artificiales	50	Subpartida de CUBA : 61082200
6108.3	Camisones y pijamas:		
6108.31.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 61083100
6108.9	Los demás:		
6108.91.00	De algodón	100	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
6108.91.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 61089100
6108.92.00	De fibras sintéticas o artificiales	100	Subpartida de CUBA : 61089200
6109	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto.		
6109.10.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 61091000
6109.90	De las demás materias textiles		
6109.90.20	De fibras sintéticas o artificiales	50	DE FIBRAS ACRILICAS O MODACRILICAS Subpartida de CUBA : 61099000
6110	Suéteres (jerseys), "pullovers", cardigans, chalecos y artículos similares de punto.		
6110.20.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 61102000
6110.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	50	DE FIBRAS ACRILICAS Subpartida de CUBA : 61103000
6111	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.		
6111.20.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 61112000
6111.30.00	De fibras sintéticas	50	Subpartida de CUBA : 61113000
6112	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6112	(Cont.) (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto.		
6112.1	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):		
6112.11.00	De algodón	100	Subpartida de CUBA : 61121100
6112.3	Bañadores para hombres o niños:		
6112.31.00	De fibras sintéticas	50	Subpartida de CUBA : 61123100
6112.4	Bañadores para mujeres o niñas:		
6112.41.00	De fibras sintéticas	100	Subpartida de CUBA : 61124100
6115	Calzas, "panty-medias", leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso para várices, de punto.		
6115.1	Calzas, "panty-medias" y leotardos:		
6115.11.00	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	100	Subpartida de CUBA : 61151100
6115.20	Medias de mujer de título inferior a 67 decitex, por hilo sencillo		
6115.20.10	De fibras sintéticas o artificiales	100	DE FIBRAS SISTETICAS Subpartida de CUBA : 61152000
6115.9	Los demás:		
6115.99	De las demás materias textiles		
6115.99.10	De fibras artificiales	50	Subpartida de CUBA : 61159900
6115.99.90	Los demás	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
6115.99.90	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 61159900
6201	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida N. 62.03.		
6201.1	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y articulos similares:		
6201.11.00	De lana o pelo fino	100	Subpartida de CUBA : 62011100
6203	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), para hombres o niños.		
6203.3	Chaquetas (sacos):		
6203.31.00	De lana o pelo fino	100	Subpartida de CUBA : 62033100
6203.32.00	De algodón	100	Subpartida de CUBA : 62033200
6203.33.00	De fibras sintéticas	100	Subpartida de CUBA : 62033300
6203.4	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":		
6203.41.00	De lana o pelo fino	100	Subpartida de CUBA : 62034100
6203.42.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 62034200
6203.43.00	De fibras sintéticas	100	Subpartida de CUBA : 62034300

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
6204	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), para mujeres o niñas.		
6204.2	Conjuntos:		
6204.21.00	De lana o pelo fino	100	Subpartida de CUBA : 62042100
6204.23.00	De fibras sintéticas	100	Subpartida de CUBA : 62042300
6204.3	Chaquetas (sacos):		
6204.31.00	De lana o pelo fino	100	Subpartida de CUBA : 62043100
6204.33.00	De fibras sintéticas	100	Subpartida de CUBA : 62043300
6204.5	Faldas y faldas pantalón:		
6204.51.00	De lana o pelo fino	100	Subpartida de CUBA : 62045100
6204.53.00	De fibras sintéticas	100	Subpartida de CUBA : 62045300
6204.6	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":		
6204.61.00	De lana o pelo fino	100	Subpartida de CUBA : 62046100
6204.62.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 62046200

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
6204.63.00	De fibras sintéticas	100	Subpartida de CUBA : 62046300
6205	Camisas para hombres o niños.		
6205.20.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 62052000
6205.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	50	Subpartida de CUBA : 62053000
6206	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.		
6206.40.00	De fibras sintéticas o artificiales	50	Subpartida de CUBA : 62064000
6207	Camisetas interiores, calzoncillos (incluidos los largos y los "slips"), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.		
6207.1	Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips")		
6207.11.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 62071100
6207.2	Camisones y pijamas:		
6207.21.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 62072100
6207.22.00	De fibras sintéticas o artificiales	50	Subpartida de CUBA : 62072200
6208	Camisetas interiores, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.		
6208.2	Camisones y pijamas:		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6208.22.00	De fibras sintéticas o artificiales	50	Subpartida de CUBA : 62082200
6209	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.		
6209.20.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 62092000
6209.30.00	De fibras sintéticas	50	Subpartida de CUBA : 62093000
6211	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí, y bañadores; las demás prendas de vestir.		
6211.1	Bañadores:		
6211.12	Para mujeres o niñas		
6211.12.10	De algodón	100	Subpartida de CUBA : 62111200
6211.12.20	De fibras sintéticas o artificiales	100	Subpartida de CUBA : 62111200
6211.12.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 62111200
6211.3	Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
6211.32.00	De algodón	100	Subpartida de CUBA : 62113200
6211.33.00	De fibras sintéticas o artificiales	100	Subpartida de CUBA : 62113300
6212	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
6212	(Cont.)		
	partes, incluso de punto.		
6212.10.00	Sostenes (corpiños)	50	Subpartida de CUBA : 62121000
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	100	Subpartida de CUBA : 62122000
6212.90.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 62129000
6302	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.		
6302.10.00	Ropa de cama, de punto	50	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES Subpartida de CUBA : 63021000
6302.40.00	Ropa de mesa, de punto	100	DE FIBRAS SISTETICAS O ARTIFICIALES Subpartida de CUBA : 63024000
6302.60.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	100	Subpartida de CUBA : 63026000
6303	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama.		
6303.1	De punto:		
6303.12.00	De fibras sintéticas	100	Subpartida de CUBA : 63031200
6304	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida N. 94.04.		
6304.1	Colchas:		
6304.11.00	De punto		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6304.11.00	(Cont.)	100	Subpartida de CUBA : 63041100
6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.		
6305.3	De materias textiles sintéticas o artificiales:		
6305.32.00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel	50	DE POLIPROPILENO Subpartida de CUBA : 63053200
6305.33.00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	100	Subpartida de CUBA :63053300
6305.90.00	De las demás materias textiles	100	DE PITA (CABUYA O FIQUE) Subpartida de CUBA : 63059000
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.		
6401.9	Los demás calzados:		
6401.92.00	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	100	Subpartida de CUBA : 64019200
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.		
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	50	Subpartida de CUBA : 64032000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6403.30.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	50	Subpartida de CUBA : 64033000
6403.5	Los demás calzados, con suela de cuero natural:		
6403.51.00	Que cubran el tobillo	50	Subpartida de CUBA : 64035100
6403.59.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 64035900
6403.9	Los demás calzados:		
6403.91.00	Que cubran el tobillo	50	Subpartida de CUBA : 64039100
6403.99.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 64039900
6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.		
6404.1	Calzado con suela de caucho o plástico:		
6404.11.00	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	50	Subpartida de CUBA : 64041100
6404.19.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 64041900
6404.20.00	Calzado con suela de cuero natural o regenerado	50	Subpartida de CUBA : 64042000
6405	Los demás calzados.		
6405.10	Con la parte superior de cuero natural o		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6405.10	(Cont.) regenerado		
6405.10.10	Con suela de madera o corcho	50	Subpartida de CUBA : 64051000
6405.10.20	Con suela de caucho o plástico	50	Subpartida de CUBA : 64051000
6405.10.30	Con suela de cuero natural o regenerado	50	Subpartida de CUBA : 64051000
6405.10.40	Con suela de otras materias	50	Subpartida de CUBA : 64051000
6405.20	Con la parte superior de materia textil		
6405.20.10	Con suela de madera o corcho	50	Subpartida de CUBA : 64052000
6405.20.20	Con suela de otras materias	50	Subpartida de CUBA : 64052000
6405.90	Los demás		
6405.90.10	Con suela de caucho o plástico	50	Subpartida de CUBA : 64059000
6405.90.20	Con suela de cuero natural o regenerado	50	Subpartida de CUBA : 64059000
6405.90.30	Con suela de madera o corcho	50	Subpartida de CUBA : 64059000
6405.90.40	Con suela de otras materias		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
6405.90.40	(Cont.)	50	Subpartida de CUBA : 64059000
6406	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.		
6406.10.00	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	50	Subpartida de CUBA : 64061000
6406.20.00	Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico	100	Subpartida de CUBA : 64062000
6406.9	Los demás:		
6406.91.00	De madera	50	Subpartida de CUBA : 64069100
6406.99	De las demás materias		
6406.99.10	Partes de calzado; plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	50	Subpartida de CUBA : 64069900
6804	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de otras materias.		
6804.2	Las demás muelas y artículos similares:		
6804.22	De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica		
6804.22.10	De abrasivos aglomerados	100	CON DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 M. Subpartida de CUBA : 68042200

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6804.22.20	De cerámica	100	CON DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 M. Subpartida de CUBA : 68042200
6804.23.00	De piedras naturales	50	Subpartida de CUBA : 68042300
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano	100	Subpartida de CUBA : 68043000
6805	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.		
6805.10.00	Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	50	Subpartida de CUBA : 68051000
6805.20.00	Con soporte constituido solamente por papel o cartón	50	Subpartida de CUBA : 68052000
6805.30.00	Con soporte de otras materias	50	Subpartida de CUBA : 68053000
6813	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles u otras materias.		
6813.10.00	Guarniciones para frenos	100	Subpartida de CUBA : 68131000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6813.90	Las demás		
6813.90.10	Guarniciones para embragues	100	Subpartida de CUBA : 68139000
6813.90.90	Las demás	100	Subpartida de CUBA : 68139000
6902	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.		
6902.20.00	Con un contenido de alúmina (Al2O3), de sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	100	EXCEPTO CON UN CONTENIDO DE SILICE (SIO2), SUPERIOR AL 90% EN PESO Subpartida de CUBA : 69022000
6907	Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.		
6907.90.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 69079000
6908	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentacion o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte.		
6908.90.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 69089000
6911	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.		
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina	50	Subpartida de CUBA : 69111000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6912	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.		
6912.00.00	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.	50	Subpartida de CUBA : 69120000
7007	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado.		
7007.1	Vidrio templado:		
7007.11	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos		
7007.11.10	Curvo	100	Subpartida de CUBA : 70071100
7007.11.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 70071100
7007.2	Vidrio contrachapado:		
7007.21	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos		
7007.21.10	Curvo	100	Subpartida de CUBA : 70072100
7007.21.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 70072100
7009	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores.		
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos	100	Subpartida de CUBA : 70091000
7117	Bisutería.		
7117.1	De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares	100	Subpartida de CUBA : 71171100
7201	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques u otras formas primarias.		
7201.10.00	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5% en peso	100	Subpartida de CUBA : 72011000
7202	Ferroaleaciones.		
7202.60.00	Ferroníquel	100	Subpartida de CUBA : 72026000
7204	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.		
7204.4	Los demás desperdicios y desechos:		
7204.41.00	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	50	CHATARRA FERROSA Subpartida de CUBA : 72044100
7207	Productos intermedios de hierro o acero sin alear.		
7207.1	Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso:		
7207.11.00	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	50	Subpartida de CUBA : 72071100
7207.12.00	Los demás, de sección transversal rectangular	50	Subpartida de CUBA : 72071200
7207.20.00	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7207.20.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 72072000
7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.		
7208.10.00	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	50	DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Subpartida de CUBA : 72081000
		50	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. E INFERIOR O IGUAL A 10 MM, Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA Subpartida de CUBA : 72081000
7208.2	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:		
7208.25.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm	50	DE ESPESOR INFERIOR A 10 MM. CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA Subpartida de CUBA : 72082500
7208.26.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	50	CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA Subpartida de CUBA : 72082600
7208.27.00	De espesor inferior a 3 mm	50	Subpartida de CUBA : 72082700
7208.3	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:		
7208.37.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
7208.37.00	(Cont.) inferior o igual a 10 mm	50	CON CARBONO SUPERIOR O IGUAL AL 0,12 %, EN PESO, CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, PARA TUBOS Subpartida de CUBA : 72083700
		50	LOS DEMAS, CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA Subpartida de CUBA : 72083700
7208.38.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	50	CON CARBONO SUPERIOR O IGUAL AL 0,12 %, EN PESO, CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA, PARA TUBOS Subpartida de CUBA : 72083800
		50	LOS DEMAS, CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD INFERIOR A 355 MPA Subpartida de CUBA : 72083800
7208.39.00	De espesor inferior a 3 mm	50	Subpartida de CUBA : 72083900
7208.40.00	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	50	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM. E INFERIOR A 10 MM. Y UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA Y CON UN CONTENIDO DE CARBONO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6 %, EN PESO Subpartida de CUBA : 72084000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7208.40.00	(Cont.)		
		50	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM. E INFERIOR A 4,75 MM. Y CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA Subpartida de CUBA : 72084000
		50	DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM. Y UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 275 MPA Subpartida de CUBA : 72084000
7208.5	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:		
7208.52.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		
		50	CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR O IGUAL A 0,6 %, EN PESO Y UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM. Subpartida de CUBA : 72085200
7208.53.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		
		50	CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 355 MPA, EXCEPTO LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 1250 MM. Y DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4 MM. Subpartida de CUBA : 72085300
7208.54.00	De espesor inferior a 3 mm		
		50	CON UN LIMITE DE ELASTICIDAD SUPERIOR O IGUAL A 275 MPA

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7208.54.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 72085400
7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.		
7209.1	Enrollados, simplemente laminados en frío:		
7209.16.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	100	Subpartida de CUBA : 72091600
7209.17.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	100	Subpartida de CUBA : 72091700
7209.18.00	De espesor inferior a 0,5 mm	100	Subpartida de CUBA : 72091800
7210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.		
7210.1	Estañados:		
7210.11.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm	100	HOJALATA ELECTROLITICA Subpartida de CUBA : 72101100
7210.12.00	De espesor inferior a 0,5 mm	100	HOJALATA ELECTROLITICA Subpartida de CUBA : 72101200
7210.20.00	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	50	Subpartida de CUBA : 72102000
7210.4	Cincados de otro modo:		
7210.41.00	Ondulados		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7210.41.00	(Cont.)	100	Subpartida de CUBA : 72104100
7210.49.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 72104900
7210.50.00	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	50	Subpartida de CUBA : 72105000
7210.70.00	Pintados, barnizados o revestidos de plástico	50	Subpartida de CUBA : 72107000
7213	Alambrón de hierro o acero sin alear.		
7213.9	Los demás:		
7213.91.00	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm	50	CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR AL 0,25 %, EN PESO, ESCEPTO CON SUMATORIA DE CROMO, NIQUEL, COBRE Y MOLIBDENO, INFERIOR AL 0,12 % EN TOTAL Subpartida de CUBA : 72139100
7213.99.00	Los demás	50	CON UN CONTENIDO DE CARBONO, INFERIOR AL 0,25 %, EN PESO EXCEPTO CON SUMATORIA DE CROMO, NIQUEL, COBRE Y MOLIBDENO, INFERIOR AL 0,12 % Subpartida de CUBA : 72139900
7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.		
7214.20.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- OBSERVACION ---
7214.20.00	(Cont.)	50	DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM. Subpartida de CUBA : 72142000
7214.9	Las demás:		
7214.91.00	De sección transversal rectangular	50	CON UN CONTENIDO DE CARBONO, INFERIOR AL 0,25 %, EN PESO, CON UN DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM. Subpartida de CUBA : 72149100
7214.99.00	Las demás	50	CON DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM. Y CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR AL 0,25 % Subpartida de CUBA : 72149900
7215	Las demás barras de hierro o acero sin alear.		
7215.50.00	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	100	Subpartida de CUBA : 72155000
7217	Alambre de hierro o acero sin alear.		
7217.10.00	Sin revestir, incluso pulido	50	CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR AL 0,25 % Subpartida de CUBA : 72171000
		50	CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6 % Subpartida de CUBA : 72171000
7217.20.00	Cincado		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7217.20.00	(Cont.)	50	CON UN CONTENIDO DE CARBONO, INFERIOR AL 0,25 %, EN PESO Subpartida de CUBA : 72172000
7217.30.00	Revestido de otro metal común	50	CON UN CONTENIDO DE CARBONO, SUPERIOR O IGUAL AL 0,6 %, EN PESO Subpartida de CUBA : 72173000
7218	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable.		
7218.10.00	Lingotes o demás formas primarias	50	LINGOTES Subpartida de CUBA : 72181000
7218.9	Los demás:		
7218.91.00	De sección transversal rectangular	50	PALANQUILLA Y SLABS Subpartida de CUBA : 72189100
7218.99.00	Los demás	50	PALANQUILLA Y SLABS Subpartida de CUBA : 72189900
7228	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.		
7228.30.00	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	100	Subpartida de CUBA : 72283000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7228.50.00	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	100	CON DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM. Subpartida de CUBA : 72285000
7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.		
7305.1	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos:		
7305.12.00	Los demás, soldados longitudinalmente	50	Subpartida de CUBA : 73051200
7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.		
7306.10.00	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	50	Subpartida de CUBA : 73061000
7306.20.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas	50	Subpartida de CUBA : 73062000
7306.30.00	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	50	EXCEPTO: - CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6 % - TUBOS DE ACERO DE DIAMETRO EXTERNO HASTA 16 MM. DE DOBLE PARED - TUBOS DE ACERO DE DIAMETRO EXTERNO (CON COSTURA), HASTA 10 MM. DE PARED SENCILLA - TUBOS DE ACERO CON COSTURA DE LOS UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE CALDERAS Y ELABORADO BAJO LA NORMA ASMESA 178, CON DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 39 MM. PERO INFERIOR O

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
7306.30.00	(Cont.)		IGUAL A 91 MM. Subpartida de CUBA : 73063000
7307	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero.		
7307.1	Moldeados:		
7307.11.00	De fundición no maleable	50	PARA PRESIONES SUPERIORES A 250 LIBRAS (PSI) Subpartida de CUBA : 73071100
7307.19.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 73071900
7307.9	Los demás:		
7307.91.00	Bridas	50	Subpartida de CUBA : 73079100
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados	50	Subpartida de CUBA : 73079200
7307.99.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 73079900
7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida N. 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.		
7308.20.00	Torres y castilletes		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
7308.20.00	(Cont.)	100	Subpartida de CUBA : 73082000
7308.90	Los demás		
7308.90.10	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción	100	Subpartida de CUBA : 73089000
7309	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.		
7309.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	100	Subpartida de CUBA : 73090000
7310	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.		
7310.2	De capacidad inferior a 50 l:		
7310.29.00	Los demás	100	EXCEPTO RECIPIENTES DE DOBLE FONDO PARA EL TRANSPORTE Y ENVASADO DEL SEMEN UTILIZADO EN INSEMINACION ARTIFICIAL Subpartida de CUBA : 73102900
7311	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.		
7311.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7311.00.00	(Cont.)		EXCEPTO SIN SOLDADURA Y CON SOLDADURA PARA PRESIONES NORMALES DE TRABAJO HASTA DE 20 ATMOSFERAS, RELLENOS CON MATERIAS POROSAS, PARA ACETILENO Subpartida de CUBA : 73110000
7314	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.		
7314.1	Telas metálicas tejidas:		
7314.12.00	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	50	Subpartida de CUBA : 73141200
7314.14.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	50	Subpartida de CUBA : 73141400
7315	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero.		
7315.1	Cadenas de eslabones articulados y sus partes:		
7315.11.00	Cadenas de rodillos	50	Subpartida de CUBA : 73151100
7315.12	Las demás cadenas		
7315.12.90	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 73151200
7317	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto con cabeza de cobre.		
7317.00.00	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto con cabeza de cobre.		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
7317.00.00	(Cont.)	50	EXCEPTO PUAS O DIENTES PARA MAQUINAS TEXTILES Subpartida de CUBA : 73170000
7318	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.		
7318.1	Artículos roscados:		
7318.12.00	Los demás tornillos para madera	50	Subpartida de CUBA : 73181200
7318.14.00	Tornillos taladradores	50	Subpartida de CUBA : 73181400
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	50	EXCEPTO PERNOS DE ANCLAJE EXPANDIBLE PARA CONCRETO Subpartida de CUBA : 73181500
7318.16.00	Tuercas	50	Subpartida de CUBA : 73181600
7318.19.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 73181900
7318.2	Artículos sin rosca:		
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	50	Subpartida de CUBA : 73182100

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7318.22.00	Las demás arandelas	50	Subpartida de CUBA : 73182200
7318.23.00	Remaches	50	Subpartida de CUBA : 73182300
7403	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.		
7403.2	Aleaciones de cobre:		
7403.21.00	A base de cobre-cinc (latón)	50	Subpartida de CUBA : 74032100
7403.22.00	A base de cobre-estaño (bronce)	50	Subpartida de CUBA : 74032200
7404	Desperdicios y desechos, de cobre.		
7404.00.00	Desperdicios y desechos, de cobre.	50	Subpartida de CUBA : 74040000
7408	Alambre de cobre.		
7408.1	De cobre refinado:		
7408.11.00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	50	OBTENIDOS POR COLADA CONTINUA Subpartida de CUBA : 74081100
7408.19.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 74081900
7408.2	De aleaciones de cobre:		
7408.21.00	A base de cobre-cinc (latón)	50	Subpartida de CUBA : 74082100
7408.22.00	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
7408.22.00	(Cont.) cobre-níquel-cinc (alpaca)	50	Subpartida de CUBA : 74082200
7408.29.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 74082900
7412	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de cobre.		
7412.20.00	De aleaciones de cobre	50	Subpartida de CUBA : 74122000
7413	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.		
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	50	Subpartida de CUBA : 74130000
7601	Aluminio en bruto.		
7601.20.00	Aleaciones de aluminio	50	Subpartida de CUBA : 76012000
7602	Desperdicios y desechos, de aluminio.		
7602.00.00	Desperdicios y desechos, de aluminio.	100	Subpartida de CUBA : 76020000
7604	Barras y perfiles, de aluminio.		
7604.10	De aluminio sin alear		
7604.10.10	Barras	50	Subpartida de CUBA : 76041000
7604.10.20	Perfiles huecos	50	Subpartida de CUBA : 76041000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
7604.10.30	Los demás perfiles	50	Subpartida de CUBA : 76041000
7604.2	De aleaciones de aluminio:		
7604.21.00	Perfiles huecos	50	Subpartida de CUBA : 76042100
7604.29	Los demás		
7604.29.10	Barras	50	Subpartida de CUBA : 76042900
7604.29.20	Perfiles	50	Subpartida de CUBA : 76042900
7605	Alambre de aluminio.		
7605.1	De aluminio sin alear:		
7605.11.00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	100	Subpartida de CUBA : 76051100
7605.19.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 76051900
7605.2	De aleaciones de aluminio:		
7605.21.00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	100	Subpartida de CUBA : 76052100
7605.29.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 76052900
7606	Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.		
7606.1	Cuadradas o rectangulares:		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7606.11.00	De aluminio sin alear	50	Subpartida de CUBA : 76061100
7606.12	De aleaciones de aluminio		
7606.12.10	De duraluminio	50	Subpartida de CUBA : 76061200
7606.12.90	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 76061200
7606.9	Las demás:		
7606.91.00	De aluminio sin alear	50	Subpartida de CUBA : 76069100
7606.92	De aleaciones de aluminio		
7606.92.10	De duraluminio	50	Subpartida de CUBA : 76069200
7606.92.90	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 76069200
7607	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).		
7607.1	Sin soporte:		
7607.11.00	Simplemente laminadas	50	Subpartida de CUBA : 76071100
7607.19.00	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 76071900
7607.20.00	Con soporte	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
7607.20.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 76072000
7608	Tubos de aluminio.		
7608.10.00	De aluminio sin alear	50	Subpartida de CUBA : 76081000
7608.20.00	De aleaciones de aluminio	50	Subpartida de CUBA : 76082000
7609	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio.		
7609.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio.	50	Subpartida de CUBA : 76090000
7610	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida N. 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción.		
7610.10.00	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	100	Subpartida de CUBA : 76101000
7610.90	Los demás		
7610.90.10	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción	50	Subpartida de CUBA : 76109000
7610.90.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 76109000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
7612	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.		
7612.10.00	Envases tubulares flexibles	50	Subpartida de CUBA : 76121000
7616	Las demás manufacturas de aluminio.		
7616.10.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	50	Subpartida de CUBA : 76161000
7616.9	Las demás:		
7616.99.00	Las demás	100	EXCEPTO CHAPAS Y TIRAS EXTENDIDAS (DESPLEGADAS) Subpartida de CUBA : 76169900
7801	Plomo en bruto.		
7801.10	Plomo refinado		
7801.10.10	En lingotes	50	Subpartida de CUBA : 78011000
7801.10.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 78011000
7801.9	Los demás:		
7801.91	Con antimonio como el otro elemento predominante en peso		
7801.91.10	En lingotes	50	Subpartida de CUBA : 78019100

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
7801.91.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 78019100
7907	Las demás manufacturas de cinc.		
7907.00.00	Las demás manufacturas de cinc.	50	EXCEPTO CANALONES, CABALLETES PARA TEJADOS, CLARABOYAS Y OTRAS MANUFACTURAS PARA LA CONSTRUCCION Subpartida de CUBA : 79070000
8001	Estaño en bruto.		
8001.20	Aleaciones de estaño		
8001.20.10	En lingotes	50	Subpartida de CUBA : 80012000
8001.20.90	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 80012000
8201	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.		
8201.10.00	Layas y palas	100	Subpartida de CUBA : 82011000
8201.30.00	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	100	BINADERAS Y RAEDERAS Subpartida de CUBA : 82013000
		50	AZADAS, PICOS Y RASTRILLOS Subpartida de CUBA : 82013000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8201.40.00	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	50	MACHETES Subpartida de CUBA : 82014000
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	50	Subpartida de CUBA : 82015000
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	50	EXCEPTO HOCES Y GUADAÑAS, CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA Subpartida de CUBA : 82019000
8202	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluso las fresas sierra y las hojas sin dentar).		
8202.10.00	Sierras de mano	50	EXCEPTO SERRUCHOS Subpartida de CUBA : 82021000
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta	100	Subpartida de CUBA : 82022000
8202.9	Las demás hojas de sierra:		
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal	50	Subpartida de CUBA : 82029100
8202.99.00	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 82029900
8203	Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales,		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8203	(Cont.) cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.		
8203.10.00	Limas, escofinas y herramientas similares	100	Subpartida de CUBA : 82031000
8203.20	Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares		
8203.20.10	Alicates (incluso cortantes)	50	Subpartida de CUBA : 82032000
8203.20.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 82032000
8204	Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango.		
8204.1	Llaves de ajuste de mano:		
8204.11.00	De boca fija	50	Subpartida de CUBA : 82041100
8204.12.00	De boca variable	50	Subpartida de CUBA : 82041200
8205	Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero) no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta; yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o a pedal, con bastidor.		
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	50	Subpartida de CUBA : 82051000
8205.20.00	Martillos y mazas	100	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8205.20.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 82052000
8205.40.00	Destornilladores	50	Subpartida de CUBA : 82054000
8205.5	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero):		
8205.59.00	Las demás	50	CINCELES Subpartida de CUBA : 82055900
8205.90.00	Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	50	Subpartida de CUBA : 82059000
8208	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.		
8208.40.00	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	50	CUCHILLA PARA MAQUINA AGRICOLA CORTADORA DE PLATANO Subpartida de CUBA : 82084000
8208.90.00	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 82089000
8210	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.		
8210.00.10	Molinillos de café, especias, hortalizas y similares	100	MOLINILLOS Subpartida de CUBA : 82100000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8211	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los de la partida N. 82.08).		
8211.9	Los demás:		
8211.91.00	Cuchillos de mesa de hoja fija	50	Subpartida de CUBA : 82119100
8211.92.00	Los demás cuchillos de hoja fija	100	Subpartida de CUBA : 82119200
8212	Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje).		
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar	50	Subpartida de CUBA : 82121000
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	50	HOJAS DE AFEITAR Subpartida de CUBA : 82122000
8213	Tijeras y sus hojas.		
8213.00.10	Tijeras	100	Subpartida de CUBA : 82130000
8213.00.20	Hojas	100	Subpartida de CUBA : 82130000
8301	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos.		
8301.10.00	Candados	50	Subpartida de CUBA : 83011000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
8301.30.00	Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles	50	Subpartida de CUBA : 83013000
8301.40	Las demás cerraduras; cerrojos		
8301.40.10	Cerraduras	100	EXCEPTO PARA CAJAS DE CAUDALES Subpartida de CUBA : 83014000
8301.40.20	Cerrojos	100	EXCEPTO PARA CAJAS DE CAUDALES Subpartida de CUBA : 83014000
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente	100	Subpartida de CUBA : 83017000
8302	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común.		
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)	50	EXCEPTO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Subpartida de CUBA : 83021000
8302.4	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:		
8302.41.00	Para edificios	50	Subpartida de CUBA : 83024100
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos	100	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
8302.60.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 83026000
8305	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo: de oficina, tapicería o envase), de metal común.		
8305.10.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	100	Subpartida de CUBA : 83051000
8308	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojetes y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común.		
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	100	Subpartida de CUBA : 83081000
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida	100	Subpartida de CUBA : 83082000
8308.90.00	Los demás, incluidas las partes	100	Subpartida de CUBA : 83089000
8309	Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común.		
8309.10.00	Tapas corona	100	Subpartida de CUBA : 83091000
8309.90.00	Los demás	100	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8309.90.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 83099000
8311	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.		
8311.10	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común		
8311.10.10	Electrodos de hierro o acero	50	Subpartida de CUBA : 83111000
8311.10.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 83111000
8311.20.00	Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común	50	Subpartida de CUBA : 83112000
8311.90.00	Los demás, incluidas las partes	50	MATERIAL DE SOLDADURA Subpartida de CUBA : 83119000
8402	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".		
8402.1	Calderas de vapor:		
8402.11.00	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	50	Subpartida de CUBA : 84021100
8402.19.00	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8402.19.00	(Cont.)	100	Subpartida de CUBA : 84021900
8402.90.00	Partes	50	Subpartida de CUBA : 84029000
8404	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas Ns. 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor.		
8404.10.00	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas Ns. 84.02 u 84.03	50	Subpartida de CUBA : 84041000
8404.20.00	Condensadores para máquinas de vapor	50	Subpartida de CUBA : 84042000
8404.90.00	Partes	50	Subpartida de CUBA : 84049000
8405	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.		
8405.10.00	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	100	Subpartida de CUBA : 84051000
8410	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.		
8410.1	Turbinas y ruedas hidráulicas:		
8410.11.00	De potencia inferior o igual a 1.000 kW	50	MINIHIDROELECTRICAS

VALE

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8410.11.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 84101100
8413	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.		
8413.70.00	Las demás bombas centrífugas	100	EXCEPTO BOMBAS CENTRIFUGAS MULTICELULARES CON DIAMETRO DE SALIDA INFERIOR A 300 MM. Subpartida de CUBA : 84137000
		50	BOMBAS CENTRIFUGAS MULTICELULARES CON DIAMETRO DE SALIDA INFERIOR A 300 MM. Subpartida de CUBA : 84137000
8413.9	Partes:		
8413.91.00	De bombas	50	EXCEPTO PARTES DE BOMBAS DE LAS SUBPARTIDAS 8413.11; 8413.30 Y 8413.60 Subpartida de CUBA : 84139100
8414	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.		
8414.5	Ventiladores:		
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	100	Subpartida de CUBA : 84145100
8414.80.00	Los demás	50	COMPRESORES POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 30 KW (40 HP), EXCEPTO PARA REFRIGERACION Y PARA VEHICULOS AUTOMOVILES Subpartida de CUBA : 84148000

VALE

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8415	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.		
8415.10.00	De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo	100	CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO INFERIOR O IGUAL A 30.000 BTU/HORA Subpartida de CUBA : 84151000
8415.8	Los demás:		
8415.82.00	Los demás, con equipo de enfriamiento	100	SUPERIOR A 30.000 BTU/HORA PERO INFERIOR O IGUAL A 240.000 BTU/HORA Subpartida de CUBA : 84158200
8415.83.00	Sin equipo de enfriamiento	100	Subpartida de CUBA : 84158300
8417	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos.		
8417.10.00	Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	100	Subpartida de CUBA : 84171000
8417.80.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 84178000
8419	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
8419	(Cont.) domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.		
8419.3	Secadores:		
8419.31.00	Para productos agrícolas	100	Subpartida de CUBA : 84193100
8419.50.00	Intercambiadores de calor	50	Subpartida de CUBA : 84195000
8421	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.		
8421.2	Aparatos para filtrar o depurar líquidos:		
8421.23.00	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	100	Subpartida de CUBA : 84212300
8421.3	Aparatos para filtrar o depurar gases:		
8421.39.00	Los demás	100	EXCEPTO DEPURADORES LLAMADOS CICLONES Y FILTROS ELECTROSTATICOS DE AIRE O DE OTROS GASES Subpartida de CUBA : 84213900
8422	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.		
8422.20.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	100	Subpartida de CUBA : 84222000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8422.30.00	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas	100	EXCEPTO MAQUINAS DE LLENADO VERTICAL CON RENDIMIENTO INFERIOR O IGUAL A 40 UNIDADES POR MINUTO Subpartida de CUBA : 84223000
8422.90.00	Partes	100	Subpartida de CUBA : 84229000
8423	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas.		
8423.10	Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas		
8423.10.10	Para pesar personas, incluidos los pesabebés	50	Subpartida de CUBA : 84231000
8423.30.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	50	Subpartida de CUBA : 84233000
8423.8	Los demás aparatos e instrumentos de pesar:		
8423.82	Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg		
8423.82.10	Balanzas automáticas del tipo de las utilizadas para líquidos o para granos, de flujo continuo	50	Subpartida de CUBA : 84238200
8423.82.90	Los demás	50	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8423.82.90	(Cont.)		EXCEPTO PARA PESAR VEHICULOS Subpartida de CUBA : 84238200
8424	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.		
8424.10.00	Extintores, incluso cargados	50	Subpartida de CUBA : 84241000
8428	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).		
8428.3	Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:		
8428.33.00	Los demás, de banda o correa	100	Subpartida de CUBA : 84283300
8428.39.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 84283900
8432	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.		
8432.10.00	Arados	50	MULTIARADO Subpartida de CUBA : 84321000
8432.90.00	Partes	100	REJAS Y DISCOS Subpartida de CUBA : 84329000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8433	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluida las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida N. 84.37.		
8433.5	Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:		
8433.59.00	Los demás	50	COSECHADORAS DE CAÑA Subpartida de CUBA : 84335900
8436	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.		
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	50	CORTADORAS Y PICADORAS DE FORRAJE Subpartida de CUBA : 84361000
8437	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.		
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	50	CLASIFICADORAS DE CAFE Subpartida de CUBA : 84371000
		100	LAS DEMAS Subpartida de CUBA : 84371000
8437.80.00	Las demás máquinas y aparatos	100	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8437.80.00	(Cont.)		DE CEREALES Subpartida de CUBA : 84378000
		100	PARA TRATAMIENTO DE ARROZ Subpartida de CUBA : 84378000
8437.90.00	Partes	100	Subpartida de CUBA : 84379000
8438	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.		
8438.30.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera	50	EQUIPOS DE MANIPULACION Y PREPARACION DE CAÑA Y SUS COMPONENTES Subpartida de CUBA : 84383010 84383090
8438.80.00	Las demás máquinas y aparatos	100	DESCASCARILLADORES Y DESPULPADORES DE CAFE Subpartida de CUBA : 84388000
8438.90.00	Partes	50	PARA EQUIPOS DE MANIPULACION Y PREPARACION DE CAÑA Subpartida de CUBA : 84389000
8443	Máquinas y aparatos para imprimir, incluidas las máquinas para imprimir por chorro de tinta,		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
8443	(Cont.) excepto los de la partida N. 84.71; máquinas auxiliares para la impresión.		
8443.30.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	50	PARA ANCHOS HASTA 100 CMS. Subpartida de CUBA : 84433000
8443.90.00	Partes	50	Subpartida de CUBA : 84439000
8450	Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.		
8450.1	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:		
8450.12.00	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	50	Subpartida de CUBA : 84501200
8479	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.		
8479.50.00	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	50	EXCEPTO PARA EL TRATAMIENTO DE METALES O PARA MEZCLAR, SOBAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, CRIBAR, TAMIZAR, HOMOGENEIZAR, EMULSIONAR O AGITAR Subpartida de CUBA : 84795000
8479.60.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	50	Subpartida de CUBA : 84796000
8479.8	Las demás máquinas y aparatos:		
8479.89.00	Los demás	50	EXCEPTO: - PARA LA INDUSTRIA DE JABONES - HUMECTADORES Y DESHUMECTADORES

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
8479.89.00	(Cont.)		(EXCEPTO LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 8415 U 8424) - ENGRASADORES AUTOMATICOS DE BOMBA PARA MAQUINAS - MAQUINAS Y APARATOS PARA EL CUIDADO Y CONSERVACION DE OLEODUCTOS Y SIMILARES - LIMPIAPARABRISAS CON MOTOR - PRENSAS - TINAS, CUBAS Y DEMAS RECIPIENTES CON DISPOSITIVOS MECANICOS Subpartida de CUBA : 84798900
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.		
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión	50	HASTA DE 1,035 KPA Subpartida de CUBA : 84811000
8481.20.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	50	Subpartida de CUBA : 84812000
8481.30.00	Válvulas de retención	50	Subpartida de CUBA : 84813000
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad	50	Subpartida de CUBA : 84814000
8481.80	Los demás artículos de grifería y órganos similares		
8481.80.10	Juegos o surtidos de grifería para salas de baño o cocina	50	CANILLAS O GRIFOS PARA USO DOMESTICO

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8481.80.10	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 84818000
		100	LOS DEMAS Subpartida de CUBA : 84818000
8481.80.90	Los demás		
		50	VALVULAS DE COMPUERTA DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM Subpartida de CUBA : 84818000
		100	LAS DEMAS VALVULAS DE COMPUERTA Subpartida de CUBA : 84818000
		50	CANILLAS O GRIFOS PARA USO DOMESTICO Subpartida de CUBA : 84818000
		100	LOS DEMAS, EXCEPTO: - VALVULAS LLAMADAS "ARBOLES DE NAVIDAD" - VALVULAS PARA NEUMATICOS - VALVULAS ESFERICAS - VALVULAS DE GLOBO DE DIAMETRO NOMINAL INFERIOR O IGUAL A 100 MM. INCLUSIVE - VALVULAS AUTOMATICAS Y SUS CONTROLES ELECTRICOS EMPLEADAS EXCLUSIVAMENTE PARA AUTOMATIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS Subpartida de CUBA : 84818000
8482	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.		
8482.10.00	Rodamientos de bolas	100	Subpartida de CUBA : 84821000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	100	Subpartida de CUBA : 84822000
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	50	Subpartida de CUBA : 84823000
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos	100	Subpartida de CUBA : 84825000
8482.9	Partes:		
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas	100	Subpartida de CUBA : 84829100
8484	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.		
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas	100	Subpartida de CUBA : 84841000
8484.90.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 84849000
8485	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.		
8485.90.00	Las demás	100	AROS DE OBTURACION (RETENES O RETENEDORES) Subpartida de CUBA : 84859000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
8501	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.		
8501.5	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:		
8501.52.00	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	100	EXCEPTO: - MOTORES CON EMBRAGUE INTEGRADO DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1,5 KW. - DE POTENCIA SUPERIOR A 18,5 KW. PERO INFERIOR O IGUAL A 30 KW. Subpartida de CUBA : 85015200
8502	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.		
8502.1	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel):		
8502.11.00	De potencia inferior o igual a 75 kVA	100	DE CORRIENTE ALTERNA Subpartida de CUBA : 85021100
8504	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).		
8504.2	Transformadores de dieléctrico líquido:		
8504.21.00	De potencia inferior o igual a 650 kVA	100	Subpartida de CUBA : 85042100
8504.3	Los demás transformadores:		
8504.31.00	De potencia inferior o igual a 1 kVA	50	PARA JUGUETES Subpartida de CUBA : 85043100
8504.40.00	Convertidores estáticos	50	Subpartida de CUBA : 85044000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8506	Pilas y baterías de pilas, eléctricas.		
8506.10.00	De dióxido de manganeso	100	CILINDRICAS Subpartida de CUBA : 85061000
8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.		
8507.10.00	De plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	100	Subpartida de CUBA : 85071000
8507.20.00	Los demás acumuladores de plomo	100	Subpartida de CUBA : 85072000
8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.		
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	100	Subpartida de CUBA : 85094000
8511	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.		
8511.10.00	Bujías de encendido	100	EXCEPTO DESARMADAS TOTALMENTE Subpartida de CUBA : 85111000
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos	100	EXCEPTO DE MOTORES DE AVIACION Subpartida de CUBA : 85118000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8512	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida N. 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, del tipo de los utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.		
8512.20.00	Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	50	EXCEPTO FAROS DE CARRETERA Subpartida de CUBA : 85122000
8512.90.00	Partes	50	PARA APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACION Subpartida de CUBA : 85129000
8515	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet.		
8515.1	Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:		
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar	50	Subpartida de CUBA : 85151100
8516	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida N. 85.45.		
8516.40.00	Planchas eléctricas	100	Subpartida de CUBA : 85164000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8516.60.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	100	COCINAS Subpartida de CUBA : 85166000
8516.7 8516.71.00	Los demás aparatos electrotérmicos: Aparatos para la preparación de café o té	50	Subpartida de CUBA : 85167100
8528 8528.1 8528.12.00	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado; videomonitores y videoproyectores. Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado: En colores	100	EXCEPTO CON APARATO DE GRABACION O DE REPRODUCCION DEL SONIDO O IMAGEN INCORPORADO Subpartida de CUBA : 85281200
8529 8529.10.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas Ns. 85.25 a 85.28. Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	50	EXCEPTO: - BARRAS DE FERRITA - ANTENAS PARABOLICAS Subpartida de CUBA : 85291000
8535	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8535	(Cont.) sobretensión transitoria, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1.000 voltios.		
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible	100	Subpartida de CUBA : 85351000
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	100	PARARRAYOS Y LIMITADORES DE TENSION Subpartida de CUBA : 85354000
8536	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios.		
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible	100	EXCEPTO FUSIBLES PARA VEHICULOS DEL CAPITULO 87 Subpartida de CUBA : 85361000
8536.20.00	Disyuntores	100	Subpartida de CUBA : 85362000
8536.4	Relés:		
8536.49.00	Los demás	100	EXCEPTO CONTACTORES Subpartida de CUBA : 85364900
8536.50.00	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	50	INTERRUPTORES DE ELECTRICIDAD, USADOS

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8536.50.00	(Cont.)		EN AUTOMOTORES Subpartida de CUBA : 85365000
		100	EXCEPTO PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 260V E INTENSIDAD INFERIOR A 30A, UTILIZADOS EN VEHICULOS DEL CAPITULO 87 Subpartida de CUBA : 85365000
8536.6	Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):		
8536.69.00	Los demás		
		100	Subpartida de CUBA : 85366900
8536.90.00	Los demás aparatos		
		100	EXCEPTO PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 260V E INTENSIDAD INFERIOR A 30A, UTILIZADOS EN VEHICULOS DEL CAPITULO 87 Subpartida de CUBA : 85369000
8537	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas Ns. 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida N. 85.17.		
8537.10.00	Para una tensión inferior o igual a 1.000 V		
		50	Subpartida de CUBA : 85371000
8538	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas Ns. 85.35, 85.36 u 85.37.		
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida N. 85.37, sin sus aparatos		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8538.10.00	(Cont.)	50	Subpartida de CUBA : 85381000
8538.90.00	Las demás	50	EXCEPTO: - DE FUSIBLES, INTERRUPTORES O CONMUTADORES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS DEL CAPITULO 87 - PARA RELES Subpartida de CUBA : 85389000
8539	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.		
8539.2	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:		
8539.22.00	Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V	50	EXCEPTO LAS DE TIPO MINIATURA Subpartida de CUBA : 85392200
8539.3	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:		
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	50	DE VAPOR DE MERCURIO O SODIO Subpartida de CUBA : 85393200
8539.39	Los demás		
8539.39.90	Los demás	50	DE VAPOR DE MERCURIO O SODIO Subpartida de CUBA : 85393900
8544	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8544	(Cont.) conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.		
8544.1	Alambre para bobinar:		
8544.11.00	De cobre	50	ESMALTADOS O LAQUEADOS Subpartida de CUBA : 85441100
8544.20.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	50	Subpartida de CUBA : 85442000
8544.30	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte		
8544.30.10	Con piezas de conexión	100	Subpartida de CUBA : 85443000
8544.30.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 85443000
8544.4	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V:		
8544.41.00	Provistos de piezas de conexión	50	CONDUCTORES ELECTRICOS TELEFONICOS Subpartida de CUBA : 85444100
		50	CABLES Y ALAMBRES ELECTRICOS DE COBRE, EXCEPTO DE TELECOMUNICACIONES Subpartida de CUBA : 85444100

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8544.49.00	Los demás	50	CABLES Y ALAMBRES ELECTRICOS DE COBRE Subpartida de CUBA : 85444900
8544.5	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V:		
8544.51.00	Provistos de piezas de conexión	50	DE COBRE Subpartida de CUBA : 85445100
8544.59	Los demás		
8544.59.10	Con armadura metálica	50	DE COBRE Subpartida de CUBA : 85445900
8544.59.90	Los demás	50	DE COBRE Subpartida de CUBA : 85445900
8544.60	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1.000 V		
8544.60.10	Con armadura metálica	50	Subpartida de CUBA : 85446000
8544.60.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 85446000
8546	Aisladores eléctricos de cualquier materia.		
8546.20.00	De cerámica	100	Subpartida de CUBA : 85462000
8702	Vehículos automóviles para transporte de diez o		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8702	(Cont.)		
	más personas, incluido el conductor.		
8702.10.00	Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)	100	EXCEPTO PARA EL TRANSPORTE DE UN MAXIMO DE 16 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR Subpartida de CUBA : 87021000
8703	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para trasporte de personas (excepto los de la partida N. 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras.		
8703.2	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:		
8703.22.00	De cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3	100	Subpartida de CUBA : 87032200
8703.23.00	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3	100	Subpartida de CUBA : 87032300
8703.24.00	De cilindrada superior a 3.000 cm3	100	Subpartida de CUBA : 87032400
8704	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.		
8704.10.00	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	100	Subpartida de CUBA : 87041000
8704.2	Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi -Diesel):		
8704.22.00	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	100	Subpartida de CUBA : 87042200

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8704.3	Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:		
8704.31.00	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	100	DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA INFERIOR A 10.000 LIBRAS AMERICANAS Subpartida de CUBA : 87043100
8708	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas Ns. 87.01 a 87.05.		
8708.2	Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):		
8708.21.00	Cinturones de seguridad	100	Subpartida de CUBA : 87082100
8708.3	Frenos y servofrenos, y sus partes:		
8708.31.00	Guarniciones de frenos montadas	100	Subpartida de CUBA : 87083100
8708.39.00	Los demás	100	TAMBORES PARA FRENOS Subpartida de CUBA : 87083900
		100	PARTES DE SISTEMAS HIDRAULICOS PARA FRENOS Subpartida de CUBA : 87083900
		100	DISCOS DE FRENOS Subpartida de CUBA : 87083900
		100	LAS DEMAS PARTES DE FRENOS Y SERVOFRENOS Subpartida de CUBA : 87083900

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8708.70.00	Ruedas, sus partes y accesorios	100	RUEDAS Y SUS PARTES Subpartida de CUBA : 87087000
8708.80.00	Amortiguadores de suspensión	100	Subpartida de CUBA : 87088000
8708.9 8708.91.00	Las demás partes y accesorios: Radiadores	100	Subpartida de CUBA : 87089100
8708.93.00	Embragues y sus partes	100	EMBRAGUES Subpartida de CUBA : 87089300
8708.99.00	Los demás	100	TERMINALES DE DIRECCION Subpartida de CUBA : 87089900
		100	PARTES DE EJES CON DIFERENCIAL Subpartida de CUBA : 87089900
		100	LOS DEMAS EXCEPTO: - BASTIDORES DE CHASSIS Y SUS PARTES - TRANSMISIONES CARDANICAS Y SUS PARTES - SISTEMAS DE DIRECCION Y SUS PARTES - TRENES DE RODAMIENTO DE ORUGA Y SUS PARTES - TANQUES PARA CARBURANTES - PARTES DE AMORTIGUADORES - ROTULAS DE SUSPENSION Y SUS PARTES - PARTES DE CAJAS DE CAMBIOS

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
8708.99.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 87089900
8711	Motocicletas y triciclos a motor (incluidos los también a pedales) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.		
8711.20.00	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3	100	Subpartida de CUBA : 87112000
8712	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.		
8712.00.00	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	50	Subpartida de CUBA : 87120000
8714	Partes y accesorios de vehículos de las partidas Ns. 87.11 a 87.13.		
8714.9	Los demás:		
8714.91.00	Cuadros y horquillas, y sus partes	50	Subpartida de CUBA : 87149100
8714.92.00	Llantas y radios	50	Subpartida de CUBA : 87149200
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres	50	Subpartida de CUBA : 87149300
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	50	Subpartida de CUBA : 87149400
8714.95.00	Sillines (asientos)	50	Subpartida de CUBA : 87149500

VALE

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	50	Subpartida de CUBA : 87149600
8714.99.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 87149900
8716	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.		
8716.3	Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:		
8716.31.00	Cisternas	100	Subpartida de CUBA : 87163100
8716.39.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 87163900
8716.40.00	Los demás remolques y semirremolques	100	Subpartida de CUBA : 87164000
8716.80.00	Los demás vehículos	100	Subpartida de CUBA : 87168000
8716.90.00	Partes	100	Subpartida de CUBA : 87169000
8902	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o preparación de conservas de productos de pesca.		
8902.00.00	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o preparación de productos de la pesca.	100	DE REGISTRO INFERIOR O IGUAL A 1000 TONELADAS

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
8902.00.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 89020000
9021	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.		
9021.1	Prótesis articulares y demás artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas:		
9021.11.00	Prótesis articulares	50	RODILLERA ARTICULADA Subpartida de CUBA : 90211100
9021.2	Artículos y aparatos de prótesis dental:		
9021.21	Dientes artificiales		
9021.21.10	De acrílico	100	Subpartida de CUBA : 90212100
9021.21.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 90212100
9021.30.00	Los demás artículos y aparatos de prótesis	50	PROTESIS DE MAMA Subpartida de CUBA : 90213000
9028	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.		
9028.20.00	Contadores de líquido	100	CONTADORES DE AGUA Subpartida de CUBA : 90282000
9401	Asientos (excepto los de la partida N. 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
9401.30.00	Asientos giratorios de altura ajustable	100	Subpartida de CUBA : 94013000
9401.6	Los demás asientos, con armazón de madera:		
9401.61.00	Con relleno	100	Subpartida de CUBA : 94016100
9401.69.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 94016900
9401.7	Los demás asientos, con armazón de metal:		
9401.79.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 94017900
9401.80.00	Los demás asientos	100	Subpartida de CUBA : 94018000
9401.90	Partes		
9401.90.10	De madera	100	Subpartida de CUBA : 94019000
9401.90.90	Las demás	100	DISPOSITIVOS PARA ASIENTOS RECLINABLES Subpartida de CUBA : 94019000
		100	DE METAL Subpartida de CUBA : 94019000
9402	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (*por ejemplo: mesas de operaciones o* de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de		

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
9402	(Cont.) peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos.		
9402.10.00	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	100	EXCEPTO SILLONES DE DENTISTA Subpartida de CUBA : 94021000
9403	Los demás muebles y sus partes.		
9403.10.00	Muebles de metal del tipo de los utilizados en oficinas	100	Subpartida de CUBA : 94031000
9403.20.00	Los demás muebles de metal	100	Subpartida de CUBA : 94032000
9403.30.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas	100	Subpartida de CUBA : 94033000
9403.50.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios	100	Subpartida de CUBA : 94035000
9403.60.00	Los demás muebles de madera	100	Subpartida de CUBA : 94036000
9403.70.00	Muebles de plástico	100	Subpartida de CUBA : 94037000
9403.80.00	Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares	100	Subpartida de CUBA : 94038000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
9403.90	Partes		
9403.90.10	De madera	100	Subpartida de CUBA : 94039000
9403.90.90	Las demás	100	Subpartida de CUBA : 94039000
9404	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.		
9404.90.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 94049000
9405	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
9405.10.00	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos	100	EXCEPTO ESPECIALES PARA SALAS DE CIRUGIA Y ODONTOLOGIA (DE LUZ SIN SOMBRAS O ESCIALITICAS) Subpartida de CUBA : 94051000
9405.40.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado	100	PROYECTORES DE LUZ Subpartida de CUBA : 94054000
		50	LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9405.40.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 94054000
		50	LOS DEMAS Subpartida de CUBA : 94054000
9405.9	Partes:		
9405.91.00	De vidrio	100	Subpartida de CUBA : 94059100
9405.92.00	De plástico	50	Subpartida de CUBA : 94059200
9405.99.00	Las demás	100	Subpartida de CUBA : 94059900
9406	Construcciones prefabricadas.		
9406.00.10	De madera	100	Subpartida de CUBA : 94060000
9406.00.90	Las demás	100	Subpartida de CUBA : 94060000
9602	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida N. 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.		
9602.00.10	Cápsulas vacías de gelatina para productos farmacéuticos	100	Subpartida de CUBA : 96020000

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
9603	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor, pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia flexible análoga.		
9603.2	Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:		
9603.29.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 96032900
9606	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones.		
9606.10.00	Botones de presión y sus partes	50	Subpartida de CUBA : 96061000
9606.2	Botones:		
9606.21.00	De plástico, sin forrar con materia textil	50	Subpartida de CUBA : 96062100
9606.22.00	De metal común, sin forrar con materia textil	50	Subpartida de CUBA : 96062200
9607	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes.		
9607.1	Cierres de cremallera (cierres relámpago):		
9607.11.00	Con dientes de metal común	100	Subpartida de CUBA : 96071100
9607.19.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 96071900
9607.20.00	Partes	100	

ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ------- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
9607.20.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 96072000
9612	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja.		
9612.10.00	Cintas	50	Subpartida de CUBA : 96121000